



EXPEDIENTE: UTAIP/067/2019
SOLICITANTE: JOSE LUIS
CORNELIO SOSA
FOLIO INFOMEX: 00586919

ACUERDO DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RR00077919. DEL EXPEDIENTE
RR/DAI/2020/2019/PIII

SOLICITANTE: JOSE LUIS CORNELIO SOSA
DESEA RECIBIR LA INFORMACION.- ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT

VISTOS.- EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/2020/2019-PIII**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2019, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00586919**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

-----PRIMERO.- RESPECTO AL CASO CONCRETO, ES CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIOS SOSA**, VIA SISTEMA INFOMEX-TABASCO; Y EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MISMA QUE FUE

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



RESUELTA EN PLENO POR UNANIMIDAD, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019; MISMO QUE FUE DICTADO PARA RESOLVER EL **RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RR/DAI/2020/2019-PIII.** QUIEN REQUIRIÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CON EL SIGUIENTE FOLIO:

00586919: REQUIRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN **"TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE ESE AYUNTAMIENTO, CON SUS RESPECTIVA RESPUESTA, DEL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021 OTROS DATOS."** Y LA FORMA EN QUE DESA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." - **DEL EXPEDIENTE RR/DAI/2020/2019-PIII.**

-----**SEGUNDO.-** AHORA BIEN , TENGASE POR RECIBIDA EL DÍA **18 DE MARZO DEL 2021, LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2021,** EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO COMALCALCO TABASCO**", MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ Y VALIDÓ, QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA,** RESULTA SER **INFORMACIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA.** Y TESTANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS CONFIDENCIALES: **NOMBRE Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NOMBRE Y PARENTESCO DE PARTICULARES CON UN SERVIDOR PUBLICO Y NOMBRES Y PARENTESCOS DE PARTICULARES.,** DANDO A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.

INFORMACIÓN RESERVADA: **CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE UNIDADES EN QUE PATRULLA, CANTIDAD DE VEHICULOS BLINDADOS EN EL MUNICIPIO, NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO.** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR SIENDO UNA RESERVA TOTAL.

-----**TERCERO.- RESOLUCIÓN, QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:**

RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/04/2021.

DIGNIDAD Y PROGRESO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
" 2021, Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES Y CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL, EN SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DIVERSOS SOLICITANTES).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN. Y **RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA.**--

VISTOS.- EN VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, **REMITIÓ LA RESOLUCIÓN** DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**, RESPECTO DE LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, CON FOLIO NÚMERO **00586919**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, EL LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO Y EL L.C.P. JORGE SASTRÉ DE LA CRUZ, COMO VOCAL. TIENEN A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:-----

-----**VISTOS.-** SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL EFECTO**, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----

-----**ANTECEDENTES DEL CASO**-----

-----**PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIENDO MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:-----

- **FOLIO= 00586919**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE ESE AYUNTAMIENTO, CON SUS RESPECTIVA RESPUESTA, DEL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, TRIENIO 2018-2021...."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**-

-----**SEGUNDO.-** CONSECUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDEMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR Y RESOLVER LAS ACCIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDA A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN RESPECTO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, TIENE A BIEN ANALIZAR Y RESOLVER RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CUENTA EN ATENCIÓN AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LAS PETICIÓN DE CUENTA.-----

-----**TERCERO.-** EN ESE ENTENDER, ANALÍCENSE LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**I.-** EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE:-----

- **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA.- FOLIO= 00586919.**

-----**II.-** LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**.-----

-----**III.-** SEGUIDAMENTE, SE TUVO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN TÉRMINOS DEL DERECHO Y

DIGNIDAD Y PROGRESO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO DEBE TENER, GIRAR EN CUMPLIMIENTO AL FALLO EN CUESTIÓN, EL SIGUIENTE OFICIO:-----

1.- OFICIO NÚMERO: **UTAIP/12159/2018**, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE CUENTA Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, PARA SU ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO.-----

-----**IV.-** EN ESE ENTENDER, EN CUMPLIMIENTO CON EL MANDATO DEL ÓRGANO GARANTE, SE DETERMINA Y VALIDAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

- **1.-** PRIMERAMENTE ES BIEN HACER CONSTAR, QUE COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR QUIEN DICE LLAMARSE JOSÉ LUIS CORNELIO SOLA, IDENTIFICADA CON EL FOLIO NÚMERO 00586919, RESULTÓ UN **TOTAL DE 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS**, EN LAS QUE OBRAN CINCUENTA Y DOS RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DATAN DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018, IDENTIFICADAS CADA UNA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.
- **2.-** AHORA BIEN, DERIVADA DE LAS **52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS**, QUE LE FUERON ENTREGADAS COMO RESPUESTA AL SOLICITANTE DE CUENTA EN FORMA INICIAL; AL EFECTO, SI BIEN ES CIERTO, LE FUE CUMPLIDA SU PETICIÓN, CIERTO ES TAMBIÉN, QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, DENTRO DE DICHA INFORMACIÓN SE DIO INFORMACIÓN DE CARÁCTER "**CONFIDENCIAL**", TALES COMO:

NUMERO DE SOLICITUD	INFORMACION PUBLICADA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION	TIPO DE INFORMACION	FUNDAMENTO
01486218	Nombre y domicilio de un particular.	confidencial	Art. 3 frac. XIII,111,124, 47 y 48 LTAIP, Lineamientos Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo LGCDIVP
01486218	Nombres y parentesco de particulares con un servidor público.	Confidencial	Art. 3 frac. XIII,111,124, 47 y 48 LTAIP, LINEAMIENTOS Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo LGCDIVP
01584318	Nombre y domicilio de un particular.	Confidencial	Art. 3 frac. XIII,111,124, 47 y 48 LTAIP, LINEAMIENTOS Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo LGCDIVP
01584318	Nombres y parentesco de particulares.	Confidencial	Art. 3 frac. XIII,111,124, 47 y 48 LTAIP LINEAMIENTOS Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo LGCDIVP

SIN EMBARGO, DE FORMA INMEDIATA FUERON RETIRADAS DE LA PLATAFORMA DICHA INFORMACIÓN; ASIMISMO, SE HACE LA OBSERVACIÓN, QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO CAUSÓ UN DAÑO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR DENUNCIAS AL RESPECTO DE LOS DIRECTOS INTERESADOS. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO HIZO LA REVISIÓN PERTINENTE EN LA PLATAFORMA.

AHORA BIEN, ESTE ORGANO COLEGIADO ELABORÓ Y GIRÓ ATENGO OFICIO AL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE RENDIR LA INFORMACIÓN DE CUENTA, LA CUAL ES LA "**SECRETARÍA MUNICIPAL**", QUE LE CORRESPONDIÓ EL OFICIO NÚMERO **CTC/0006/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS **FOLIOS NÚMEROS 01486218 Y 01584318**, CONSISTENTE EN " *copia en versión electrónica de las dos últimas actas de sesión de cabildo, realizadas por el cuerpo de Regidores que terminó su mandato el pasado 04 de septiembre del año 2018*", DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SA/025/2021 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, RESERVÁNDOSE TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

EN ESA TESITURA, Y EN SU MOMENTO OPORTUNO, REMÍTASE LA INFORMACIÓN EN CITA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.

DIGNIDAD Y PROGRESO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



3.- ACTO SEGUIDO, DERIVADA DE LAS **52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS**, QUE LE FUERON ENTREGADAS COMO RESPUESTA AL SOLICITANTE DE CUENTA; AL EFECTO, SI BIEN ES CIERTO, LE FUE CUMPLIDA SU PETICIÓN, CIERTO ES TAMBIÉN, QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, DENTRO DE DICHA INFORMACIÓN SE DIO INFORMACIÓN DE CARÁCTER **"RESERVADA"**, TALES COMO:

NUMERO DE SOLICITUD	INFORMACION PUBLICADA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION	TIPO DE INFORMACION	FUNDAMENTO
01486218	Cantidad de unidades operando en la dirección de Seguridad Pública.	Reservada	Artículo 121, fracción XIII de la LTAIP Lineamiento Trigésimo segundo LGCDIVP
01584318	Cantidad de unidades operando en la dirección de Seguridad Pública.	Reservada	Artículo 121, fracción XIII de la LTAIP Lineamiento Trigésimo segundo LGCDIVP
01731118	Nombre de elemento de Seguridad Pública Municipal y el número de unidad en que patrulla.	Reservada	Artículo 121, fracción XIII de la LTAIP Lineamiento Trigésimo segundo LGCDIVP
01751318	Cantidad de vehículos blindados en el municipio.	Reservada	Artículo 121 fracción I de la LTAIP Lineamiento Décimo Octavo LGCDIVP
01789718	Nombres de las partes de un procedimiento seguido en forma de juicio.	Reservada	Artículo 121, fracción X de la LTAIP Lineamiento Trigésimo LGCDIVP

SIN EMBARGO, DE FORMA INMEDIATA FUERON RETIRADAS DE LA PLATAFORMA DICHA INFORMACIÓN; ASIMISMO, SE HACE LA OBSERVACIÓN, QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO CAUSÓ UN DAÑO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR DENUNCIAS AL RESPECTO DE LOS DIRECTOS INTERESADOS. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO HIZO LA REVISIÓN PERTINENTE EN LA PLATAFORMA.

- 4.- AHORA BIEN, ESTE ORGANO COLEGIADO ELABORÓ Y GIRÓ ATENTOS OFICIOS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE RENDIR LA INFORMACIÓN DE CUENTA, LAS CUALES SON:

A).- LA **"SECRETARÍA MUNICIPAL"**, QUE CORRESPONDE EL OFICIO NÚMERO **CTC/0006/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL **FOLIO NÚMERO 01486218**, CONSISTENTE EN *"copia en versión electrónica de las dos últimas actas de sesión de cabildo, realizadas por el cuerpo de Regidores que terminó su mandato el pasado 04 de septiembre del año 2018"*, DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SA/025/2021 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACUERDO DE RESERVA IDENTIFICADO COMO EL **EXPEDIENTE NÚMERO MEMORANDUM SA/025/2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

B).- LA **"DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, QUE CORRESPONDE EL OFICIO NÚMERO **CTC/0007/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL **FOLIO NÚMERO 01751318**, CONSISTENTE EN *"solicito saber si en el Ayuntamiento cuentan con vehículos blindados y en caso de ser afirmativa la respuesta, indiquen si son propiedad del ayuntamiento o son rentados, acompañados de la documentación que lo soporte"*, DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO **ADMON/0209/2021 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACUERDO DE RESERVA NÚMERO **ADMON/ACU-RES/02/2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

C).- LA **"COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL"**, QUE CORRESPONDE EL OFICIO NÚMERO **CTC/0008/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL **FOLIO NÚMERO 01731118**, CONSISTENTE EN *"solicito ser*

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



informada de los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y/o derrames vinculados con las actividades del sector hidrocarburos en el territorio del municipio registrados durante los años 2016, 2017, 2018, indicando la zona o municipio en que se dio incidente, así como una breve descripción de las causas probables que lo originaron, y en su caso, del número de personas afectadas en su integridad física", DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO **NÚMERO DMPC/2021/061 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACUERDO DE RESERVA IDENTIFICADO COMO EL **EXPEDIENTE NÚMERO DMPC/ACU-RES/01-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

D).- LA "**CONTROLORÍA MUNICIPAL**", QUE CORRESPONDE EL OFICIO **NÚMERO CTC/0009/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL **FOLIO NÚMERO 01789718**, CONSISTENTE EN "*número de demandas interpuestas en contra de funcionarios de la pasada administración municipal, de que tipo y contra quienes*", DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO **NÚMERO CM/0177/2021 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL **ACUERDO DE RESERVA NÚMERO CM/ACU-RES/01-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

EN ESA TESTITURA, Y EN SU MOMENTO OPORTUNO REMÍTASE LA INFORMACIÓN EN CITA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.-----

- **5.-** POR OTRA PARTE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PJII**.- EN CONSECUENCIA, PROCÉDA A DARLE EL TRÁMITE RESPECTIVO Y AL EFECTO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO RESPECTO AL CASO EN CONCRETO, EN EL SENTIDO DE QUE SE HAGAN LAS INDAGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE NATURALEZA RESERVADA Y CONFIDENCIAL, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (confidencial y reserva), 01584318 (confidencial y reserva), 01731118 (reserva), 01751318 (reserva) y 01789718 (reserva).- Y PODER ASÍ, LLEGAR A LA VERDAD DE LOS HECHOS Y QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO.-----

-----V.- HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA DE ORDEN PÚBLICO; EN ESE ENTENDER, HÁGASE ENTREGA AL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, COMO RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR QUIEN DICE LLAMARSE JOSÉ LUIS CORNELIO SOLA, IDENTIFICADA CON EL FOLIO NÚMERO 00586919, DEL CUAL RESULTÓ UN **TOTAL DE 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS**, EN LAS QUE OBRAN CINCUENTA Y DOS RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DATAN DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES FOLIOS: 01276818, 01278518, 01293218, 01297318, 01309518, 01309618, 013185318, 01332518, 01333018, 01356018, 01356618, 01378318, 01386218, 01387918, 01402518, 01404118, 01456318, 01458118, 01460418, 01460518, 01462518, 01464318, 01465018, 01472218, 01474318, 01476818, 01486218, 01488218, 01508118, 01562218, 01565018, 01566918, 01575818, 01584318, 01591418, 01603918, 01616518, 01616918, 01651418, 01653318, 01660618, 01668618, 01668618, 01670118, 01672218, 01672318, 01672418, 01731118, 01751318, 01754718, 01775318, 01789718.

DE LAS CUALES, HAN SIDO SUBSANADAS LAS OMISSIONES QUE DE FORMA INVOLUNTARIA HABÍAN PROPORCIONADO LAS ÁREAS DE "**SECRETARÍA MUNICIPAL**", "**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**", "**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**", "**CONTROLORÍA MUNICIPAL**", RESPECTO A CINCO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (confidencial y reserva), 01584318 (confidencial y reserva), 01731118 (reserva), 01751318 (reserva) y 01789718 (reserva).- LO ANTERIOR, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN:

DIGNIDAD Y PROGRESO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México"



A).- INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD

POR EXISTIR UNA EXCEPCIÓN PARA NO HACER PÚBLICA DE FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; **AL EFECTO**, SE RESTRINGIERON PARA ELLO, LOS DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN DE RESERVA.-----

DATOS CONFIDENCIALES: SE HACE CONSTAR QUE SE TIENE A BIEN PROTEGER TODA INFORMACIÓN PERSONAL, MISMA QUE ES CLASIFICADA POR ESTE SUJETO OBLIGADO COMO CONFIDENCIAL, ENTENDIÉNDOSE COMO **DATO PERSONAL**, CUALQUIER INFORMACIÓN REFERENTE A UNA PERSONA QUE LA HACE IDENTIFICABLE, LOS CUALES SE CLASIFICAN COMO IDENTIFICABLES, BIOMÉTRICOS, DE SALUD, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, LABORALES, ACADÉMICOS, PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE NATURALEZA PÚBLICA, POR LO QUE EN ESE ENTENDER, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE PARTICULARES, NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES CON UN SERVIDOR PÚBLICO Y NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES.....** ?- POR LO TANTO, SE EMPLEA EL PRESENTE MECANISMO DE **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EL CUAL ES UN DERECHO QUE SE DEBE GARANTIZAR Y EJERCER, CON EL FIN DE CONTROLAR LA ENTREGA O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PUESTO QUE TODO TITULAR PUEDE ELEGIR A QUE PERSONA DEBE PROPORCIONAR SUS DATOS, YA SEA, A UN PARTICULAR O A UN SUJETO OBLIGADO. LUEGO ENTONCES, SE DEBEN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA, FORMULANDO DE ANTEMANO EL RESPECTIVO **AVISO DE PRIVACIDAD**, EL CUAL RESULTA SER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE GENERA UN SUJETO OBLIGADO, Y RESPECTO AL CASO CONCRETO, DICHO DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO ANTES DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DONDE SE LE INFORMA CUAL ES LA FINALIDAD DE OBTENER TODO DATO PERSONAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXISTEN PARA RESGUARDARLA Y LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO "**ARCO**"; LOS CUALES INCLUYEN CUATRO DERECHOS, EL DE ACCESO, DE RECTIFICACIÓN, DE CANCELACIÓN Y DE OPOSICIÓN.- Y PARA TAL EFECTO, CADA DATO PERSONAL ES TESTADO Y SOBRE EL MISMO SE DIBUJA UN RECTÁNGULO QUE TIENE LA LEYENDA "**DATO PERSONAL**".-LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-----

-----**PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO:** EN **VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA**.- EN EL ENTENDIDO, QUE LOS DOCUMENTOS AQUÍ TRATADOS, ÚNICAMENTE SE TESTARÁN LOS DATOS CONFIDENCIALES.-----

RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE SE HIZO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2018; Y DE LOS CUALES SE HACE MENCIÓN QUE LA PUBLICACIÓN NO CAUSÓ NINGÚN TIPO DE DAÑO NI DIRECTAMENTE NI A TERCEROS. QUEDANDO ENTENDIDO, QUE HAN SIDO RETRATADOS DICHS FORMATOS Y EN SU LUGAR SE PUBLICARON LAS NUEVAS VERSIONES DEBIDAMENTE TRATADAS DE FORMA CORRECTA.-----

- ✓ EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN SUSTITUCIÓN DE LAS PRIMERAS, LA QUE **SE DAN A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES**. DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.
- ✓ CABE HACER MENCIÓN, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA, RESULTA INNECESARIA REALIZAR LA PRUEBA DEL DAÑO PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI Y 112 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SE PUBLICA DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA.

B).- INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVA

POR EXISTIR UNA EXCEPCIÓN PARA QUE NO HACER PÚBLICA DE FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, POR ESTAR INVOLUCRADOS: NOMBRES DE ELEMENTOS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDADES MOTRICES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NOMBRES DE LAS PARTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; **AL EFECTO**, SE TIENE A BIEN RESTRINGIR PARA

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



ELLO TODA INFORMACIÓN, YA QUE ES CLASIFICADA COMO **RESERVA TOTAL**.

- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA SIGUIENTE: **CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. NOMBRE DE ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE UNIDAD EN QUE PATRULLA. CANTIDAD DE VEHÍCULOS BLINDADOS EN EL MUNICIPIO. NOMBRES DE LAS PARTES DE UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO;** CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.

EN ESE ENTENDIDO, AGRÉGUENSE **EL ÍNDICE RESPECTIVO** DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVADA.

ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DE **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN CUESTIÓN, SI FUERAN DIVULGADAS O SE HICIERAN PÚBLICAS, PONDRÍAN EN RIESGO LA SEGURIDAD, LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE SU FAMILIA; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE FORMA COMPLETA.

POR LO TANTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO ES ABSOLUTO, YA QUE ACEPTA CIERTAS RESTRICCIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EQUILIBRADAS ENTRE EL PERJUICIO Y BENEFICIO A FAVOR DE UN INTERÉS PÚBLICO VALIOSO PARA LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE LA DETERMINACIÓN DE OTORGARLA, REPRESENTA UN BENEFICIO MAYOR AL PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSELE A TERCEROS.

ASÍ COMO EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES NÚMEROS:

- **"CONTROLORÍA MUNICIPAL".- ACUERDO DE RESERVA NÚMERO CM/ACU-RES/01-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA.
- **"SECRETARÍA MUNICIPAL".- ACUERDO DE RESERVA NÚMERO SA/025/2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA.
- **"DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".- ACUERDO DE RESERVA NÚMERO ADMON/ACU-RES/02-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA.
- **"COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL".- ACUERDO DE RESERVA NÚMERO DMPC/ACU-RES/01-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EXISTEN SERVIDORES PÚBLICOS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CUESTIONES INHERENTES A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AÚN NO CONCLUIDOS, SIENDO SUSCEPTIBLES DE CLASIFICAR COMO RESERVA TOTAL SU INFORMACIÓN.

- ✓ EN ESA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, DETERMINAN Y VALIDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



- ✓ POR EL SOLICITANTE, SE PROCEDIÓ A LA **CLASIFICACIÓN Y DE FORMA TOTAL**, RESPECTO A **OCULTAR LOS DATOS DE CARÁCTER RESERVADO**, Y EN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN.
- ✓ CABE HACER MENCIÓN, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA, RESULTA NECESARIA REALIZAR LA PRUEBA DEL DAÑO PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI Y 112 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA.

-----VI.- EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DETERMINAR QUE SE VALIDA LA INFORMACIÓN OTORGADA POR LOS ÁREAS RESPONSABLES, EN RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**-----

-----VII.- POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACESES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ORGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:-----

-----**RESUELVE**-----

-----PRIMERO.- VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR:

- **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA.- FOLIO= 00586919**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE ESE AYUNTAMIENTO, CON SUS RESPECTIVA RESPUESTA, DEL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, TRIENIO 2018-2021....**"- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "**...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...**"-

Y COMO RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE ORDENA HACERLE ENTREGA DE UN **TOTAL DE 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS**, EN LAS QUE OBRAN CINCUENTA Y DOS RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DATAN DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES FOLIOS: 01276818, 01278518, 01293218, 01297318, 01309518, 01309618, 013185318, 01332518, 01333018, 01356018, 01356618, 01378318, 01386218, 01387918, 01402518, 01404118, 01456318, 01458118, 01460418, 01460518, 01462518, 01464318, 01465018, 01472218, 01474318, 01476818, 01486218, 01488218, 01508118, 01562218, 01565018, 01566918, 01575818, 01584318, 01591418, 01603918, 01616518, 01616918, 01651418, 01653318, 01660618, 01668618, 01668618, 01670118, 01672218, 01672318, 01672418, 01731118, 01751318, 01754718, 01775318, 01789718.

DE LAS CUALES, HAN SIDO SUBSANADAS LAS OMISIONES QUE DE FORMA INVOLUNTARIA HABÍAN PROPORCIONADO LAS ÁREAS DE "**SECRETARÍA MUNICIPAL**", "**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**", "**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**", "**CONTROLORÍA MUNICIPAL**", RESPECTO A CINCO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (confidencial y reserva), 01584318 (confidencial y reserva), 01731118 (reserva), 01751318 (reserva) y 01789718 (reserva).-

-----SEGUNDO.- SE VALIDA LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, EN EL QUE SE OMITIÓ (TESTÓ) DATOS PERSONALES Y **DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA**, BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **DE LA INFORMACIÓN DE LOS FOLIOS: 01486218 Y 01584318 SE TESTARON DATOS CONFIDENCIALES:** SE HACE CONSTAR QUE SE TIENE A BIEN PROTEGER TODA INFORMACIÓN PERSONAL, MISMA QUE ES CLASIFICADA POR ESTE SUJETO OBLIGADO COMO CONFIDENCIAL, ENTENDIÉNDOSE COMO **DATO PERSONAL**, CUALQUIER INFORMACIÓN REFERENTE A UNA PERSONA QUE LA HACE IDENTIFICABLE, LOS CUALES SE CLASIFICAN COMO IDENTIFICABLES, BIOMÉTRICOS, DE SALUD, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, LABORALES, ACADÉMICOS, PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE NATURALEZA PÚBLICA. POR LO QUE EN ESE ENTENDER, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE PARTICULARES, NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES CON UN SERVIDOR PÚBLICO Y NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES....**"- POR LO TANTO, SE EMPLEA EL PRESENTE MECANISMO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL CUAL ES UN DERECHO QUE SE DEBE GARANTIZAR Y EJERCER, CON EL FIN DE CONTROLAR LA

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México"



- ENTREGA O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PUESTO QUE TODO TITULAR PUEDE ELEGIR A QUE PERSONA DEBE PROPORCIONAR SUS DATOS, YA SEA, A UN PARTICULAR O A UN SUJETO OBLIGADO. LUEGO ENTONCES, SE DEBEN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA, FORMULANDO DE ANTEMANO EL RESPECTIVO **AVISO DE PRIVACIDAD**, EL CUAL RESULTA SER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE GENERA UN SUJETO OBLIGADO, Y RESPECTO AL CASO CONCRETO, DICHO DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO ANTES DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DONDE SE LE INFORMA CUAL ES LA FINALIDAD DE OBTENER TODO DATO PERSONAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXISTEN PARA RESGUARDARLA Y LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO "ARCO", LOS CUALES INCLUYEN CUATRO DERECHOS, EL DE ACCESO, DE RECTIFICACIÓN, DE CANCELACIÓN Y DE OPOSICIÓN.- Y PARA TAL EFECTO, CADA DATO PERSONAL ES TESTADO Y SOBRE EL MISMO SE DIBUJA UN RECTÁNGULO QUE TIENE LA LEYENDA "**DATO PERSONAL**".-LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-
- **PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO:** EN **VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA**.- EN EL ENTENDIDO, QUE LOS DOCUMENTOS AQUÍ TRATADOS, ÚNICAMENTE SE TESTARÁN LOS DATOS CONFIDENCIALES.-----

-----**TERCERO.**- SE VALIDA LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y DE FORMA TOTAL**, BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **DE LA INFORMACIÓN DE LOS FOLIOS: 01486218, 01584318, 01731118, 01751318 Y 01789718, RESULTA SER INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA SIGUIENTE: **CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. NOMBRE DE ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE UNIDAD EN QUE PATRULLA. CANTIDAD DE VEHÍCULOS BLINDADOS EN EL MUNICIPIO. NOMBRES DE LAS PARTES DE UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO;** CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.- DESGLOSÁNDOSE CADA UNA, DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

DATOS DE LA SOLICITUD QUE CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "CONTRALORÍA MUNICIPAL"

1.- SOLICITUD: "...PRESENTADA EN FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2019..."-----

2.- SOLICITANTE: "...ROBERTO HERNÁNDEZ..."-----

3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "**NÚMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUE TIPO Y CONTRA QUIENES**"- VÍA PLATAFORMA INFOMEX-TABASCO.-

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."-----

- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR.....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

- ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.---
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL..."-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...*TODA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN EL ÁREA DE "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DURANTE SU PROCEDIMIENTO Y EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LAS PARTES...*"-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----

DATOS DE LA SOLICITUD QUE CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "SECRETARÍA MUNICIPAL"

1.- SOLICITUD: ... CON NUMERO DE FOLIO 01186218 Y 01584318-----

2.- SOLICITANTE: JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ-----

3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS DOS ULTIMAS ACTAS DE SESION DE CABILDO, REALIZADAS POR EL CUERPO DE REGIDORES QUE TERMINO SU MANDATO EL PASADO 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018) VÍA PLATAFORMA NACIONAL INFOMEX.-----

4.- HECHO: "...LA ACCIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVA, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO..."-----

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."-----
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR LIC. DAVID DÍAZ OROPEZA QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO..."-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN 4 HOJAS CORRESPONDIENTES A LAS PAGINAS 7, 8 28 Y 29 DEL ACTA DE CABILDO.-----

DATOS DE LA SOLICITUD QUE CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

1.- SOLICITUD DE INFORMACION: "...PRESENTADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 CON NUMERO DE FOLIO 01751318..."

2.- SOLICITANTE: "...DIOGENES XXX..."

3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE); VÍA PLATAFORMA NACIONAL INFOMEX.

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR C.P. JORGE SASTRE DE LA CRUZ..."", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION..."
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO QUE SE REQUIERE" **SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE...**
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN: INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSTA EN, SI EN EL AYUNTAMIENTO SE CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS.**

DATOS DE LA SOLICITUD QUE CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL"

1.- SOLICITUD DE INFORMACION: "...PRESENTADA EN FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2021 CON NUMERO DE FOLIO 01731118..."

2.- SOLICITANTE: "...SORAYA PÉREZ MUNGUÍA ..."

3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.- *"solicito ser informada de los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y/o derrames vinculados con las actividades del sector hidrocarburos en el territorio del municipio registrados durante los años 2016, 2017, 2018, indicando la zona o municipio en que se dio incidente, así como una breve descripción de las causas probables que lo originaron, y en su caso, del número de personas afectadas en su integridad física"*- VÍA PLATAFORMA NACIONAL INFOMEX.

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR C. PARMEN MARCELINO IBARRA..."", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL..."
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...REPORTES DE TRABAJO EN DONDE SE ENVOLUCRAN LOS NOMBRES DE AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA Y UMERO DE SUS UNIDADES MOTRICES..."
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN: INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-**

-----**CUARTO.-** SE VALIDAN LOS ÍNDICES FORMULADOS POR LAS ÁREAS RESPONSABLES "SECRETARÍA MUNICIPAL", "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", "COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL", "CONTROLORÍA MUNICIPAL", MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

-----**QUINTO.-** COMO CONSECUENCIA DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA, SI FUERAN DIVULGADAS O SE HICIERAN PÚBLICAS, PONDRÍAN EN RIESGO LA SEGURIDAD SOCIAL, LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE SU FAMILIA Y DE LOS PARTICULARES; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADO DE FORMA COMPLETA.

-----**SEXTO.-** EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO IV, PUNTO NÚMERO 5; AL ECTO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**, GÍRESE ATENTO OFICIO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO RESPECTO AL CASO EN CONCRETO, EN EL SENTIDO DE QUE SE HAGAN LAS INDAGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE NATURALEZA RESERVADA Y CONFIDENCIAL, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (confidencial y reserva), 01584318 (confidencial y reserva), 01731118 (reserva), 01751318 (reserva) y 01789718 (reserva).- Y PODER ASÍ, LLEGAR A LA VERDAD DE LOS HECHOS Y QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

-----**SÉPTIMO.**- ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-----

-----**OCTAVO.**- HECHO LO ANTERIOR, HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO A LOS SOLICITANTES. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

-----**ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE ACTA NÚMERO OCHO, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.-----CONSTE.-----DOY FE.**-----

ARQ. CARLOS ALBERTO

LIC. BENITO MÉNDEZ
PADRÓN BALCAZAR
(PRESIDENTE)

L.C.P. JORGE SASTRÉ
HERNÁNDEZ
(SECRETARIO)

DE LA CRUZ
(VOCAL)

-----**SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.**-----**CONSTE.**-----

-----**CUARTO.**- EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-----

-----**SEXTO.**- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA III**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/2020/2019-PIII**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.- -----

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

-----NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

-----ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.-----CONSTE.-----DOY FE.---

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



Sección: Unidad de Transparencia,
Oficio: UTAIP/1259/2018,
Asunto: "El que se Indica".
Comalcalco, Tabasco, 26 de Septiembre de 2019.

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

At'n a: Integrantes del
Comité de Transparencia

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; Recepciono el Recurso de Resolución RR/DAI/2020/2019-PIII, derivado de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX con número de folio. 00586919, La cual se transcribe a continuación: "... TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE ESE AYUNTAMIENTO, CON SUS RESPECTIVA RESPUESTA, DEL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021..".

Solicito al Comité de Transparencia se pronuncie sobre los datos personales y la información de carácter reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre la información de carácter reservada, consistente en Cantidad de unidades operando en la Dirección de Seguridad Pública, Nombre de elemento de Seguridad Pública Municipal y el número de Unidad en que patrulla, Cantidad de vehículos blindados en el municipio y Nombre de las partes de un procedimiento seguido en forma de juicio, ya que con ello vulneró las excepciones al derecho de acceso a la información pública dispuestas en el artículo 121, fracciones 1 y XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, ya que hizo del conocimiento público datos que debían ser reservados con la finalidad de garantizar la seguridad en el municipio y, otros datos que, por disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 110, son de naturaleza reservada; solicito al Comité de Transparencia, y someta a su consideración la información requerida, para lo cual deberá poner a la vista de forma íntegra la documentación requerida, para que sesione y mediante resolución confirme la clasificación de la información como reservada, apuntando los datos de carácter reservados conforme a lo dispuesto en los **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Posteriormente deberá realizar el estudio de la prueba de daño que mandata el artículo 112 de la Ley de la materia.

se mencionará en su caso la fecha de sesión del Comité de Transparencia y se indicará si su determinación fue suscrita por unanimidad o por mayoría.

En cuanto hace a la información de carácter confidencial, consiste en **Nombre y domicilio de un particular, así como, nombres y parentesco de particulares con un servidor público**; emita un nuevo pronunciamiento fundado y motivado por medio del cual precise de manera fundada y motivada la información de carácter confidencial, así como la información reservada contenida en la respuesta entregada al particular.

Por lo que Informo esta situación al Comité de Transparencia, para que sesione, y mediante resolución determine lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y De confirmarse la clasificación de la información, en **nuestro caso información confidencial**, deberá ordenar al Titular de la Unidad de Transparencia elaborar la versión pública con la precisión de los datos personales que se testarán.

Por lo que solicito la intervención del Comité de Transparencia par que de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Todo lo anterior deberá realizarse dentro de un plazo de 3 días a partir de el día siguiente de que se notifico, por lo que lo exhorto a cumplir con las obligaciones de este sujeto obligado . En todo momento este Sujeto Obligado deberá conducirse a corde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del Particular.

Anexo el expediente completo .

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública



DIGNIDAD Y PROGRESO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

"2018.- Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco".



ACTA NÚMERO OCHO.
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, SIENDO LAS **09:00 A.M. (NUEVE HORAS)** DEL DÍA VIERNES **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; EL **LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C.P. JORGE SASTRÉ DE LA CRUZ**, COMO VOCAL; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DEL NUEVO COMITÉ, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

-----SEGUIDAMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL EFECTO, SE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ACTÚAN, SE ENCUENTRAN REUNIDOS MEDIANTE **ESTA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**, EN EL RECINTO QUE OCUPA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
SEGUNDO.- LISTA DE TRABAJOS A REALIZAR. -----
TERCERO.- CLAUSURA. -----

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C.P. JORGE SASTRÉ DE LA CRUZ** COMO VOCAL; POR LO QUE AL ESTAR REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; AL EFECTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA SESIONAR.- **HACIÉNDOSE CONSTAR QUE HAY QUÓRUM LEGAL.** -

SEGUNDO.- ACTO SEGUIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ADMINISTRACIÓN **2018-2021**, PROCEDE A REVISAR LA CÁRPETA DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE ESTUDIO, RESPECTO A LOS ASUNTOS INHERENTES Y ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
"2018.- Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco".



LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y PARA VALIDAR				
MES	DÍA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	TRABAJOS PARA VALIDAR	ACTA NÚMERO
FEBRERO	VEINTISÉIS	ORDINARIA	OCHO	OCHO

TERCERO.- PROCÉDASE A FORMULAR LOS TRABAJOS EN ESTUDIO: - - - - -

PRIMER TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: - - - - -

POR QUIEN DIJO LLAMARSE **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIENDO MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO: - - -

- **FOLIO= 02296219**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....COPIA DE LAS FACTURAS PAGADAS POR ESE SUJETO OBLIGADO DURANTE EL 2019 CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG...."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**- - - - -

LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCION DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/150/2020-PIII**- Y AL EFECTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO DE RESERVA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NUMERO: **DSPM/ET/07/2021**, DICTADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, AUNADO A LA PRUEBA DEL DAÑO RESPECTIVO.

Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO: - - - - -

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/**CTC/01/2021**.

ASUNTO: (CLASIFICACIÓN DE RESERVA (FACTURAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG RELATIVOS A LA SEGURIDAD PUBLICA).

INFORMACIÓN: RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN POR TRATARSE DE INFORMACION RELATIVA A LA SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDO TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: - - - - -

- POR QUIEN DICE LLAMARSE **CHICA SEXI**, SOLICITUD DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL 2019, con **FOLIO= 01030919**, REQUERIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NUMERO DE TIRADEROS DE BASURA, LO ANTERIOR DEL AÑO 2010 AL 2017, DESGLOSADA POR AÑO Y UBICACIÓN, Y CUIDADOS AL MEDIO AMBIENTE QUE BRINDAN EN DICHS TIRADEROS DE RESIDUOS..."**- - - - -

HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA COMO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

"2018.- Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco".



"**INFORMACION PÚBLICA**", EN VIRTUD DE NO CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NI DE RESERVA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO A **LA RESOLUCION** DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2248/2019-PTII**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DETERMINAR QUE VALIDA LA INFORMACIÓN COMO **INFORMACION PÚBLICA** QUE PROPORCIONA EL TITULAR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN COADYUVANZA CON LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO: -----

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/**CTC/02/2021**.

ASUNTO: (NUMERO DE TIRADERO DE BASURA).

INFORMACIÓN: PÚBLICA: VERSIÓN PÚBLICA.

TERCER TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: -----

- POR QUIEN DICE LLAMARSE **SARAI BELTRÁN BECERRA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIDA MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO: **00086521**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICAS DE LAS FACTURAS QUE AMPARA EL USO DE RECURSOS RECIBIDOS POR FORTASEG, LO ANTERIOR DURANTE 2020..."** Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT..."**.

HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA COMO "**INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA**", EN VIRTUD DE EXISTIR EXCEPCIONES EN LA LEY, PARA HACERLA PÚBLICA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO A **LA SOLICITUD DE CUENTA**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DETERMINAR QUE VALIDA LA INFORMACIÓN COMO **INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA**; Y AL EFECTO, PROCÉDASE DE IGUAL FORMA, A LA VALIDACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO Y DE SU ÍNDICE DE RESEERVA.

Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO: -----

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/**CTC/03/2021**.

ASUNTO: **"...facturas que ampara el uso de recursos recibidos por FORTASEG 2020..."**

INFORMACIÓN: Reserva Total.

CUARTO TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: -----

- POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, CON FOLIO= **00586919**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE ESE AYUNTAMIENTO, CON SUS RESPECTIVA RESPUESTA, DEL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, TRIENIO 2018-2021...."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

"2018.- Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco".



del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."-

HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, Y QUE SE LE PROPORCIONA CON UN **TOTAL DE 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS**, EN LAS QUE OBRAN CINCUENTA Y DOS RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DATAN DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018. LAS CUALES SON IDENTIFICADAS CADA UNA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA; AL EFECTO, RESULTAN SER CONSIDERADAS COMO INFORMACIÓN DE NATURALEZA RESERVADA Y CONFIDENCIAL, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (resulta ser de carácter confidencial y de reserva), 01584318 (de carácter confidencial y de reserva), 01731118 (de carácter de reserva), 01751318 (de carácter de reserva) y 01789718 (de carácter de reserva).-

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**- Y AL EFECTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DETERMINAR QUE VALIDA LA INFORMACIÓN COMO **INFORMACION CONFIDENCIAL Y DE RESERVA**; Y AL EFECTO, PROCÉDASE DE IGUAL FORMA, A LA VALIDACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO Y DE SU ÍNDICE DE RESERVA.-----

Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO: -----

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/04/2021.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES Y CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL, EN SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DIVERSOS SOLICITANTES).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN. Y **RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS** QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA.

QUINTO TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: -----

- **TERESA GARCÍA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIDA MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO **NÚMERO: 01320120**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **"...EL NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS Y EX POLICÍAS QUE FUERON ASESINADOS DENTRO Y FUERA DEL SERVICIO. PRESTACIONES DE POLICÍAS. (PRESUPUESTOS ASIGNADOS Y EJERCIDOS PARA CADA PRESTACIÓN). PRESTACIONES OTORGADAS A LOS BENEFICIARIOS..." (SIC)** Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT..."**.

HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA COMO **"INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA"**, EN VIRTUD DE EXISTIR EXCEPCIONES EN LA LEY, PARA HACERLA PÚBLICA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO A **LA SOLICITUD DE CUENTA**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DETERMINAR QUE VALIDA LA INFORMACIÓN COMO **INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA**; Y AL EFECTO, PROCÉDASE DE IGUAL FORMA, A LA VALIDACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO Y DE SU ÍNDICE DE RESEERVA.-----

Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO: -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
"2018.- Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco".



RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/05/2021.

ASUNTO: "...*número total de policías y ex policías que fueron asesinados dentro y fuera del servicio...*"

INFORMACIÓN: Reserva total.

SEXTO TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: -----

- **ANA GARCIA GARCIA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIDA MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO: **01297820**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "...**SOLICITO UN LISTADO QUE CONTENGA LOS ÚLTIMOS 20 DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O DIRECTORES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYENDO EL ACTUAL, SIN PROPORCIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA, PARA NO VULNERAR LOS DATOS PERSONALES, Y PONERLOS EN RIESGO, QUE CONTENGA: A).- PARA CADA UNO DE ELLOS (A) LA FECHA DE INGRESO. (B) PARA CADA UNO DE ELLOS (A) LA FECHA EN LA QUE DEJÓ EL CARGO. C).- PARA CADA UNO DE ELLOS (A) INDICAR SI ES ENCARGADO DE DESPACHO O DIRECTOR. D).- PARA CADA UNO DE ELLOS (A) INDICAR EL TIPO DE PERFIL, YA SEA POLICÍA DE CARRERA, (ES DECIR, ASCENSO EN EL SERVICIO POLICIAL), CIVIL, MILITAR O MARINO. E).- PARA CADA UNO DE ELLOS (A), INDICAR NIVEL DE EDUCACIÓN, EN CASO DE TENER LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO, CUAL FUE LA CARRERA QUE CURSÓ. F).- SI ES POLICÍA DE CARRERA, INDICAR SI PERTENECÍA A LA POLICÍA FEDERAL, LA POLICÍA ESTATAL, LA POLICÍA MUNICIPAL O LA POLICÍA MINISTERIAL. G).- SI ES POLICÍA DE CARRERA, INDICAR SU RANGO. H).- SI ES MILITAR O MARINO, INDICAR SU RANGO...**" (SIC) Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...**ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT...**".

HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA COMO "**INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA**", EN VIRTUD DE EXISTIR EXCEPCIONES EN LA LEY, PARA HACERLA PÚBLICA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CUENTA, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DETERMINAR QUE VALIDA LA INFORMACIÓN COMO **INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA**; Y AL EFECTO, PROCÉDASE DE IGUAL FORMA, A LA VALIDACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO Y DE SU ÍNDICE DE RESEERVA.

Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO: -----

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/06/2021.

ASUNTO: "...*Listado de Directores de Seguridad Pública Municipal...*"

INFORMACIÓN: Reserva Total.



SÉPTIMO TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: -----

- **ANA GARCIA GARCIA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIDA MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO: **01316120**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "...**SOLICITO UN LISTADO QUE CONTENGA LOS ÚLTIMOS 20 DIRECTORES, SECRETARIOS O COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O DIRECTORES O COMISARIOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYENDO EL ACTUAL, SIN PROPORCIONAR EL**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

"2018.- Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco".



NOMBRE DE LA PERSONA, PARA NO VULNERAR LOS DATOS PERSONALES, Y PONERLOS EN RIESGO, QUE CONTENGA: A).- PARA CADA UNO DE ELLOS (A) LA FECHA DE INGRESO. (B) PARA CADA UNO DE ELLOS (A) LA FECHA EN LA QUE DEJÓ EL CARGO. C).- PARA CADA UNO DE ELLOS (A) INDICAR SI ES ENCARGADO DE DESPACHO O DIRECTOR. D).- PARA CADA UNO DE ELLOS (A) INDICAR EL TIPO DE PERFIL, YA SEA POLICÍA DE CARRERA, (ES DECIR, ASCENSO EN EL SERVICIO POLICIAL), CIVIL, MILITAR O MARINO. E).- PARA CADA UNO DE ELLOS (A), INDICAR NIVEL DE EDUCACIÓN, EN CASO DE TENER LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO, CUAL FUE LA CARRERA QUE CURSÓ. F).- SI ES POLICÍA DE CARRERA, INDICAR SI PERTENECÍA A LA POLICÍA FEDERAL, LA POLICÍA ESTATAL, LA POLICÍA MUNICIPAL O LA POLICÍA MINISTERIAL. G).- SI ES POLICÍA DE CARRERA, INDICAR SU RANGO. H).- SI ES MILITAR O MARINO, INDICAR SU RANGO..." (SIC) Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT..."

HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA COMO **"INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA"**, EN VIRTUD DE EXISTIR EXCEPCIONES EN LA LEY, PARA HACERLA PÚBLICA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO A **LA SOLICITUD DE CUENTA**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DETERMINAR QUE VALIDA LA INFORMACIÓN COMO **INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA**; Y AL EFECTO, PROCÉDASE DE IGUAL FORMA, A LA VALIDACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO Y DE SU ÍNDICE DE RESEERVA.

Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO: -----

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/07/2021.

ASUNTO: "...Listado de Directores de Seguridad Pública Municipal..."

INFORMACIÓN: Reserva Total.

OCTAVO TRABAJO.- SE TUVO POR RECIBIDA LA SIGUIENTE SOLICITUD: -----

- **ROBERTO OROZCO**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIDA MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO: **00039521**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....SOLICITO EL NUMERO DE DETENIDOS QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICION ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE (FISCALIA O PROCURADURIA) POR PARTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (ES DECIR, LA POLICIA PREVENTIVA) POR AÑO PARA EL PERIODO 2016-2020..."** Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT..."**

HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA COMO **"INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA"**, EN VIRTUD DE EXISTIR EXCEPCIONES EN LA LEY, PARA HACERLA PÚBLICA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CUMPLIMIENTO A **LA SOLICITUD DE CUENTA**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DETERMINAR QUE VALIDA LA INFORMACIÓN COMO **INFORMACION DE RESERVA, DE FORMA COMPLETA**; Y AL EFECTO, PROCÉDASE DE IGUAL FORMA, A LA VALIDACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO Y DE SU ÍNDICE DE RESEERVA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

"2018.- Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco".



Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOGAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE
CORRESPONDE EL NÚMERO: -----


RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/08/2021.

ASUNTO: "...NUMERO DE DETENIDOS QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICION..."

INFORMACIÓN: Reserva Total.

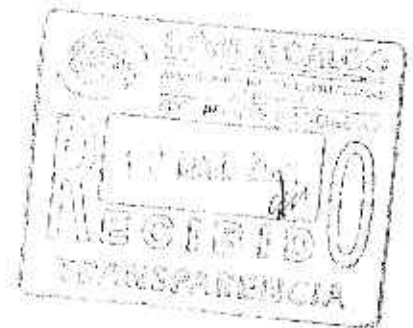
CUARTO.- HECHO QUE FUERON DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL
ORDEN DEL DÍA, Y AL NO EXISTIR OTRO PUNTO QUE TRATAR Y A DESHOGAR EN EL DÍA EN
QUE SE ACTÚA; EN ESA TESISURA, SE DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA PRESENTE
SESIÓN EN EL QUE SE DESAHOGÓ LA LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES PARA VALIDAR, DE
ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO
"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO",
ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

CON LO ANTERIOR, SIENDO LAS 14:00 P.M. (CATORCE HORAS), DEL DÍA EN QUE SE
ACTÚA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, CONSTANTE DE SIETE FOJAS
UTILES, VÁLIDAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO Y EN UN SOLO ORIGINAL, Y SE
PROCEDE A SU CLAUSURA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. FIRMANDO
AL CALCE Y AL MARGEN, LAS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON. -----


ARQ. CARLOS ALBERTO
PADRÓN BALCAZAR
(PRESIDENTE)


LIC. BENITO MÉNDEZ
HERNÁNDEZ
(SECRETARIO)


L.C.P. JORGE SASTRÉ
DE LA CRUZ
(VOCAL)





"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".

RESOLUCIÓN: AYUNT-COMAL-NA/CTC/04/2021.

ASUNTO: (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES Y CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL, EN SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DIVERSOS SOLICITANTES).

INFORMACIÓN: PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN. Y **RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN** DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA.--

VISTOS.- EN VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, **REMITIÓ LA RESOLUCIÓN** DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**, RESPECTO DE LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, CON FOLIO NÚMERO **00586919**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, EL LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO Y EL L.C.P. JORGE SASTRÉ DE LA CRUZ, COMO VOCAL. TIENEN A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:-----

-----**VISTOS.-** SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL EFECTO, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----**

-----ANTECEDENTES DEL CASO-----

-----**PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIENDO MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:-----

- **FOLIO= 00586919, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: ".....TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE ESE AYUNTAMIENTO, CON SUS RESPECTIVA RESPUESTA, DEL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, TRIENIO 2018-2021...."- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: "...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT...".-**

-----**SEGUNDO.-** CONSECUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDEMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR Y RESOLVER LAS ACCIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDE A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, TIENE A BIEN ANALIZAR Y RESOLVER RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CUENTA EN ATENCIÓN AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LAS PETICIÓN DE CUENTA.-----

-----**TERCERO.**- EN ESE ENTENDER, ANALÍCENSE LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**I.**- EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE:-----

- **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA.- FOLIO= 00586919.**

-----**II.**- LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII.**-----

-----**III.**- SEGUIDAMENTE, SE TUVO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN TÉRMINOS DEL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO DEBE TENER, GIRAR EN CUMPLIMIENTO AL FALLO EN CUESTIÓN, EL SIGUIENTE OFICIO:-----

1.- OFICIO NÚMERO: UTAIP/12159/2018, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE CUENTA Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, PARA SU ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO.-----

-----**IV.**- EN ESE ENTENDER, EN CUMPLIMIENTO CON EL MANDATO DEL ÓRGANO GARANTE, SE DETERMINA Y VALIDAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

- **1.- PRIMERAMENTE ES BIEN HACER CONSTAR, QUE COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR QUIEN DICE LLAMARSE JOSÉ LUIS CORNELIO SOLA, IDENTIFICADA CON EL FOLIO NÚMERO 00586919, RESULTÓ UN TOTAL DE 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS, EN LAS QUE OBRAN CINCUENTA Y DOS RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DATAN DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018. IDENTIFICADAS CADA UNA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.**
- **2.- AHORA BIEN, DERIVADA DE LAS 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS, QUE LE FUERON ENTREGADAS COMO RESPUESTA AL SOLICITANTE DE CUENTA EN FORMA INICIAL; AL EFECTO, SI BIEN ES CIERTO, LE**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

FUE CUMPLIDA SU PETICIÓN, CIERTO ES TAMBIÉN, QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, DENTRO DE DICHA INFORMACIÓN SE DIO INFORMACIÓN DE CARÁCTER "**CONFIDENCIAL**", TALES COMO:

NUMERO DE SOLICITUD	INFORMACION PUBLICADA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION	TIPO DE INFORMACION	FUNDAMENTO
01486218	Nombre y domicilio de un particular.	confidencial	Art. 3 frac. XIII,111,124, 47 y 48 LTAIP, Lineamientos Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo LGCDIVP
01486218	Nombres y parentesco de particulares con un servidor público.	Confidencial	Art. 3 frac. XIII,111,124, 47 y 48 LTAIP, LINEAMIENTOS Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo LGCDIVP
01584318	Nombre y domicilio de un particular.	Confidencial	Art. 3 frac. XIII,111,124, 47 y 48 LTAIP, LINEAMIENTOS Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo LGCDIVP
01584318	Nombres y parentesco de particulares.	Confidencial	Art. 3 frac. XIII,111,124, 47 y 48 LTAIP LINEAMIENTOS Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo LGCDIVP

SIN EMBARGO, DE FORMA INMEDIATA FUERON RETIRADAS DE LA PLATAFORMA DICHA INFORMACIÓN; ASIMISMO, SE HACE LA OBSERVACIÓN, QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO CAUSÓ UN DAÑO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR DENUNCIAS AL RESPECTO DE LOS DIRECTOS INTERESADOS. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO HIZO LA REVISIÓN PERTINENTE EN LA PLATAFORMA.

AHORA BIEN, ESTE ORGANO COLEGIADO ELABORÓ Y GIRÓ ATENGO OFICIO AL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE RENDIR LA INFORMACIÓN DE CUENTA, LA CUAL ES LA "**SECRETARÍA MUNICIPAL**", QUE LE CORRESPONDIÓ EL OFICIO NÚMERO **CTC/0006/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS **FOLIOS NÚMEROS 01486218 Y 01584318**, CONSISTENTE EN "***copia en versión electrónica de las dos últimas actas de sesión de cabildo, realizadas por el cuerpo de Regidores que terminó su mandato el pasado 04 de septiembre del año 2018***", DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SA/025/2021 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, RESERVÁNDOSE TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

EN ESA TESITURA, Y EN SU MOMENTO OPORTUNO, REMÍTASE LA INFORMACIÓN EN CITA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

- **3.- ACTO SEGUIDO, DERIVADA DE LAS 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS, QUE LE FUERON ENTREGADAS COMO RESPUESTA AL SOLICITANTE DE CUENTA; AL EFECTO, SI BIEN ES CIERTO, LE FUE CUMPLIDA SU PETICIÓN, CIERTO ES TAMBIÉN, QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, DENTRO DE DICHA INFORMACIÓN SE DIO INFORMACIÓN DE CARÁCTER "RESERVADA", TALES COMO:**

NUMERO DE SOLICITUD	INFORMACION PUBLICADA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION	TIPO DE INFORMACION	FUNDAMENTO
01486218	Cantidad de unidades operando en la dirección de Seguridad Pública.	Reservada	Artículo 121, fracción XIII de la LTAIP Lineamiento Trigésimo segundo LGCDIVP
01584318	Cantidad de unidades operando en la dirección de Seguridad Pública.	Reservada	Artículo 121, fracción XIII de la LTAIP Lineamiento Trigésimo segundo LGCDIVP
01731118	Nombre de elemento de Seguridad Pública Municipal y el número de unidad en que patrulla.	Reservada	Artículo 121, fracción XIII de la LTAIP Lineamiento Trigésimo segundo LGCDIVP
01751318	Cantidad de vehículos blindados en el municipio.	Reservada	Artículo 121 fracción I de la LTAIP Lineamiento Décimo Octavo LGCDIVP
01789718	Nombres de las partes de un procedimiento seguido en forma de juicio.	Reservada	Artículo 121, fracción X de la LTAIP Lineamiento Trigésimo LGCDIVP

SIN EMBARGO, DE FORMA INMEDIATA FUERON RETIRADAS DE LA PLATAFORMA DICHA INFORMACIÓN; ASIMISMO, SE HACE LA OBSERVACIÓN, QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO CAUSÓ UN DAÑO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR DENUNCIAS AL RESPECTO DE LOS DIRECTOS INTERESADOS. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO HIZO LA REVISIÓN PERTINENTE EN LA PLATAFORMA.

- **4.- AHORA BIEN, ESTE ORGANO COLEGIADO ELABORÓ Y GIRÓ ATENTOS OFICIOS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE RENDIR LA INFORMACIÓN DE CUENTA, LAS CUALES SON:**

A).- LA "SECRETARÍA MUNICIPAL", QUE CORRESPONDE EL OFICIO NÚMERO CTC/0006/2021, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FOLIO NÚMERO 01486218, CONSISTENTE EN "copia en versión electrónica de las dos últimas actas de sesión de cabildo, realizadas por el cuerpo de Regidores que terminó su mandato el pasado 04 de septiembre del año 2018", DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO SA/025/2021 Y DOCUMENTOS ANEXOS; Y AL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

EFFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACUERDO DE RESERVA IDENTIFICADO COMO EL **EXPEDIENTE NÚMERO MEMORANDUM SA/025/2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

B).- LA **"DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, QUE CORRESPONDE EL OFICIO NÚMERO **CTC/0007/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL **FOLIO NÚMERO 01751318**, CONSISTENTE EN ***"solicito saber si en el Ayuntamiento cuentan con vehículos blindados y en caso de ser afirmativa la respuesta, indiquen si son propiedad del ayuntamiento o son rentados, acompañados de la documentación que lo soporte"***, DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO **ADMON/0209/2021 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACUERDO DE RESERVA NÚMERO **ADMON/ACU-RES/02/2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

C).- LA **"COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL"**, QUE CORRESPONDE EL OFICIO NÚMERO **CTC/0008/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL **FOLIO NÚMERO 01731118**, CONSISTENTE EN ***"solicito ser informada de los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y/o derrames vinculados con las actividades del sector hidrocarburos en el territorio del municipio registrados durante los años 2016, 2017, 2018, indicando la zona o municipio en que se dio incidente, así como una breve descripción de las causas probables que lo originaron, y en su caso, del número de personas afectadas en su integridad física"***, DEBIDAMENTE TRATADA.

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO **NÚMERO DMPC/2021/061 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACUERDO DE RESERVA IDENTIFICADO COMO EL **EXPEDIENTE NÚMERO DMPC/ACU-RES/01-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

D).- LA **"CONTRALORÍA MUNICIPAL"**, QUE CORRESPONDE EL OFICIO NÚMERO **CTC/0009/2021**, PARA EFECTOS DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL **FOLIO NÚMERO 01789718**, CONSISTENTE EN ***"número de demandas interpuestas en contra de funcionarios de la pasada administración municipal, de que tipo y contra quienes"***, DEBIDAMENTE TRATADA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

Y EN CONSECUENCIA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE RESPUESTA: TÉNGASE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR DANDO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CM/0177/2021 Y DOCUMENTOS ANEXOS**; Y AL EFECTO, REMITE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRATADA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL **ACUERDO DE RESERVA NÚMERO CM/ACU-RES/01-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. MISMO QUE ES VALIDADO Y CONFIRMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA.

EN ESA TESITURA, Y EN SU MOMENTO OPORTUNO REMÍTASE LA INFORMACIÓN EN CITA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.-----

- **5.-** POR OTRA PARTE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII.-** EN CONSECUENCIA, PROCÉDA A DARLE EL TRÁMITE RESPECTIVO Y AL EFECTO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO RESPECTO AL CASO EN CONCRETO, EN EL SENTIDO DE QUE SE HAGAN LAS INDAGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE NATURALEZA RESERVADA Y CONFIDENCIAL, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (confidencial y reserva), 01584318 (confidencial y reserva), 01731118 (reserva), 01751318 (reserva) y 01789718 (reserva).- Y PODER ASÍ, LLEGAR A LA VERDAD DE LOS HECHOS Y QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO.----

-----**V.-** HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR EL HOY SOLICITANTE, RESULTA SER CONSIDERADA DE ORDEN PÚBLICO; EN ESE ENTENDER, HÁGASE ENTREGA AL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, COMO RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR QUIEN DICE LLAMARSE JOSÉ LUIS CORNELIO SOLA, IDENTIFICADA CON EL FOLIO NÚMERO 00586919, DEL CUAL RESULTÓ UN **TOTAL DE 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS**, EN LAS QUE OBRAN CINCUENTA Y DOS RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DATAN DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES FOLIOS: 01276818, 01278518, 01293218, 01297318, 01309518, 01309618, 013185318, 01332518, 01333018, 01356018, 01356618, 01378318, 01386218, 01387918, 01402518, 01404118, 01456318, 01458118, 01460418, 01460518, 01462518, 01464318, 01465018, 01472218, 01474318, 01476818, 01486218, 01488218, 01508118, 01562218, 01565018, 01566918, 01575818, 01584318, 01591418, 01603918, 01616518, 01616918, 01651418, 01653318, 01660618, 01668618, 01668618, 01670118, 01672218, 01672318, 01672418, 01731118, 01751318, 01754718, 01775318, 01789718.

DE LAS CUALES, HAN SIDO SUBSANADAS LAS OMISIONES QUE DE FORMA INVOLUNTARIA HABÍAN PROPORCIONADO LAS ÁREAS DE "**SECRETARÍA MUNICIPAL**", "**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**", "**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**", "**CONTRALORÍA MUNICIPAL**", RESPECTO A CINCO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (confidencial y reserva), 01584318 (confidencial y reserva), 01731118 (reserva), 01751318



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

(reserva) y 01789718 (reserva).- LO ANTERIOR, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN:

A).- INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD

POR EXISTIR UNA EXCEPCIÓN PARA NO HACER PÚBLICA DE FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; **AL EFECTO**, SE RESTRINGIERON PARA ELLO, LOS DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN DE RESERVA.-----

DATOS CONFIDENCIALES: SE HACE CONSTAR QUE SE TIENE A BIEN PROTEGER TODA INFORMACIÓN PERSONAL, MISMA QUE ES CLASIFICADA POR ESTE SUJETO OBLIGADO COMO CONFIDENCIAL, ENTENDIÉNDOSE COMO **DATO PERSONAL**, CUALQUIER INFORMACIÓN REFERENTE A UNA PERSONA QUE LA HACE IDENTIFICABLE, LOS CUALES SE CLASIFICAN COMO IDENTIFICABLES, BIOMÉTRICOS, DE SALUD, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, LABORALES, ACADÉMICOS, PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE NATURALEZA PÚBLICA. POR LO QUE EN ESE ENTENDER, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE PARTICULARES, NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES CON UN SERVIDOR PÚBLICO Y NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES.....**.- POR LO TANTO, SE EMPLEA EL PRESENTE MECANISMO DE **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EL CUAL ES UN DERECHO QUE SE DEBE GARANTIZAR Y EJERCER, CON EL FIN DE CONTROLAR LA ENTREGA O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PUESTO QUE TODO TITULAR PUEDE ELEGIR A QUE PERSONA DEBE PROPORCIONAR SUS DATOS, YA SEA, A UN PARTICULAR O A UN SUJETO OBLIGADO. LUEGO ENTONCES, SE DEBEN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA, FORMULANDO DE ANTEMANO EL RESPECTIVO **AVISO DE PRIVACIDAD**, EL CUAL RESULTA SER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE GENERA UN SUJETO OBLIGADO, Y RESPECTO AL CASO CONCRETO, DICHO DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO ANTES DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DONDE SE LE INFORMA CUAL ES LA FINALIDAD DE OBTENER TODO DATO PERSONAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXISTEN PARA RESGUARDARLA Y LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO "**ARCO**", LOS CUALES INCLUYEN CUATRO DERECHOS, EL DE ACCESO, DE RECTIFICACIÓN, DE CANCELACIÓN Y DE OPOSICIÓN.- Y PARA TAL EFECTO, CADA DATO PERSONAL ES TESTADO Y SOBRE EL MISMO SE DIBUJA UN RECTÁNGULO QUE TIENE LA LEYENDA "**DATO PERSONAL**".-LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-----

-----**PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO:** EN **VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA**.- EN EL ENTENDIDO, QUE LOS DOCUMENTOS AQUÍ TRATADOS,



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

ÚNICAMENTE SE TESTARÁN LOS DATOS CONFIDENCIALES.-----

RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE SE HIZO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2018; Y DE LOS CUALES SE HACE MENCIÓN QUE LA PUBLICACIÓN NO CAUSÓ NINGÚN TIPO DE DAÑO NI DIRECTAMENTE NI A TERCEROS. QUEDANDO ENTENDIDO, QUE HAN SIDO RETIRADOS DICHS FORMATOS Y EN SU LUGAR SE PUBLICARON LAS NUEVAS VERSIONES DEBIDAMENTE TRATADAS DE FORMA CORRECTA.-----

- ✓ EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN SUSTITUCIÓN DE LAS PRIMERAS, LA QUE **SE DAN A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.
- ✓ CABE HACER MENCIÓN, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA, RESULTA INNECESARIA REALIZAR LA PRUEBA DEL DAÑO PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI Y 112 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SE PUBLICA DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA.

B).- INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVA

POR EXISTIR UNA EXCEPCIÓN PARA QUE NO HACER PÚBLICA DE FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, POR ESTAR INVOLUCRADOS: NOMBRES DE ELEMENTOS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDADES MOTRICES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NOMBRES DE LAS PARTES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; **AL EFECTO**, SE TIENE A BIEN RESTRINGIR PARA ELLO TODA INFORMACIÓN, YA QUE ES CLASIFICADA COMO **RESERVA TOTAL.**-----

- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA SIGUIENTE: **CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. NOMBRE DE ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE UNIDAD EN QUE PATRULLA. CANTIDAD DE VEHÍCULOS BLINDADOS EN EL MUNICIPIO. NOMBRES DE LAS PARTES DE UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO;** CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

EN ESE ENTENDIDO, AGRÉGUESE **EL ÍNDICE RESPECTIVO** DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVADA.-----

ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DE **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN CUESTIÓN, SI FUERAN DIVULGADAS O SE HICIERAN PÚBLICAS, PONDRÍAN EN RIESGO LA SEGURIDAD, LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE SU FAMILIA; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE FORMA COMPLETA.-----

POR LO TANTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO ES ABSOLUTO, YA QUE ACEPTA CIERTAS RESTRICCIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EQUILIBRADAS ENTRE EL PERJUICIO Y BENEFICIO A FAVOR DE UN INTERÉS PÚBLICO VALIOSO PARA LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE LA DETERMINACIÓN DE OTORGARLA, REPRESENTE UN BENEFICIO MAYOR AL PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSELE A TERCEROS.-----

ASÍ COMO EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES NÚMEROS:

- **"CONTRALORÍA MUNICIPAL".- ACUERDO DE RESERVA NÚMERO CM/ACU-RES/01-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA.
- **"SECRETARÍA MUNICIPAL".- ACUERDO DE RESERVA NÚMERO SA/025/2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA.
- **"DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".- ACUERDO DE RESERVA NÚMERO ADMON/ACU-RES/02-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA.
- **"COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL".- ACUERDO DE RESERVA NÚMERO DMPC/ACU-RES/01-2021**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA PRUEBA DEL DAÑO Y SU ÍNDICE DE RESERVA.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EXISTEN SERVIDORES PÚBLICOS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CUESTIONES INHERENTES A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AÚN NO CONCLUIDOS, SIENDO SUSCEPTIBLES DE CLASIFICAR COMO RESERVA TOTAL SU INFORMACIÓN.-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

- ✓ EN ESA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, DETERMINAN Y VALIDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SOLICITANTE, SE PROCEDIÓ A LA **CLASIFICACIÓN Y DE FORMA TOTAL**, RESPECTO A **OCULTAR LOS DATOS DE CARÁCTER RESERVADO**, Y EN LOS TERMINOS DETALLADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN.
- ✓ CABE HACER MENCIÓN, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA, RESULTA NECESARIA REALIZAR LA PRUEBA DEL DAÑO PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI Y 112 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA.

-----**VI.-** EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DETERMINAR QUE SE VALIDA LA INFORMACIÓN OTORGADA POR LOS ÁREAS RESPONSABLES, EN RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**.-----

-----**VII.-** POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACECESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ORGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:-----

-----**RESUELVE**-----

-----**PRIMERO.-** VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR:

- **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA.- FOLIO= 00586919**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: ***".....TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE ESE AYUNTAMIENTO, CON SUS RESPECTIVA RESPUESTA, DEL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, TRIENIO 2018-2021...."***- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: ***"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."***-

Y COMO RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE ORDENA HACERLE ENTREGA DE UN **TOTAL DE 52 (CINCUENTA Y DOS) SUBCARPETAS**, EN LAS QUE OBRAN CINCUENTA Y DOS RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DATAN DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES FOLIOS: 01276818, 01278518, 01293218, 01297318, 01309518, 01309618, 013185318, 01332518, 01333018, 01356018, 01356618, 01378318, 01386218, 01387918, 01402518, 01404118, 01456318, 01458118, 01460418, 01460518, 01462518, 01464318, 01465018, 01472218, 01474318, 01476818, 01486218, 01488218, 01508118, 01562218, 01565018, 01566918, 01575818, 01584318, 01591418, 01603918, 01616518, 01616918, 01651418, 01653318, 01660618, 01668618, 01668618, 01670118, 01672218, 01672318, 01672418, 01731118, 01751318, 01754718, 01775318, 01789718.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

DE LAS CUALES, HAN SIDO SUBSANADAS LAS OMISIONES QUE DE FORMA INVOLUNTARIA HABÍAN PROPORCIONADO LAS ÁREAS DE "SECRETARÍA MUNICIPAL", "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", "COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL", "CONTRALORÍA MUNICIPAL", RESPECTO A CINCO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (confidencial y reserva), 01584318 (confidencial y reserva), 01731118 (reserva), 01751318 (reserva) y 01789718 (reserva).-

-----**SEGUNDO.**- SE VALIDA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN EL QUE SE OMITIÓ (TESTÓ) DATOS PERSONALES Y DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **DE LA INFORMACIÓN DE LOS FOLIOS: 01486218 Y 01584318 SE TESTARON DATOS CONFIDENCIALES:** SE HACE CONSTAR QUE SE TIENE A BIEN PROTEGER TODA INFORMACIÓN PERSONAL, MISMA QUE ES CLASIFICADA POR ESTE SUJETO OBLIGADO COMO CONFIDENCIAL, ENTENDIÉNDOSE COMO **DATO PERSONAL**, CUALQUIER INFORMACIÓN REFERENTE A UNA PERSONA QUE LA HACE IDENTIFICABLE, LOS CUALES SE CLASIFICAN COMO IDENTIFICABLES, BIOMÉTRICOS, DE SALUD, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, LABORALES, ACADÉMICOS, PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE NATURALEZA PÚBLICA. POR LO QUE EN ESE ENTENDER, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE PARTICULARES, NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES CON UN SERVIDOR PÚBLICO Y NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES.....**.- POR LO TANTO, SE EMPLEA EL PRESENTE MECANISMO DE **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EL CUAL ES UN DERECHO QUE SE DEBE GARANTIZAR Y EJERCER, CON EL FIN DE CONTROLAR LA ENTREGA O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PUESTO QUE TODO TITULAR PUEDE ELEGIR A QUE PERSONA DEBE PROPORCIONAR SUS DATOS, YA SEA, A UN PARTICULAR O A UN SUJETO OBLIGADO. LUEGO ENTONCES, SE DEBEN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA, FORMULANDO DE ANTEMANO EL RESPECTIVO **AVISO DE PRIVACIDAD**, EL CUAL RESULTA SER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE GENERA UN SUJETO OBLIGADO, Y RESPECTO AL CASO CONCRETO, DICHO DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO ANTES DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DONDE SE LE INFORMA CUAL ES LA FINALIDAD DE OBTENER TODO DATO PERSONAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXISTEN PARA RESGUARDARLA Y LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO "**ARCO**", LOS CUALES INCLUYEN CUATRO DERECHOS, EL DE ACCESO, DE RECTIFICACIÓN, DE CANCELACIÓN Y DE OPOSICIÓN.- Y PARA TAL EFECTO, CADA DATO PERSONAL ES TESTADO Y SOBRE EL MISMO SE DIBUJA UN RECTÁNGULO QUE TIENE LA LEYENDA "**DATO PERSONAL**".-LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-

- **PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO: EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LOS DOCUMENTOS AQUÍ TRATADOS, ÚNICAMENTE SE TESTARÁN LOS DATOS CONFIDENCIALES.-----

-----**TERCERO.-** SE VALIDA LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y DE FORMA TOTAL,** BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **DE LA INFORMACIÓN DE LOS FOLIOS: 01486218, 01584318, 01731118, 01751318 Y 01789718, RESULTA SER INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA,** LA CUAL CORRESPONDE A LA SIGUIENTE: **CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. NOMBRE DE ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE UNIDAD EN QUE PATRULLA. CANTIDAD DE VEHÍCULOS BLINDADOS EN EL MUNICIPIO. NOMBRES DE LAS PARTES DE UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO;** CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.- DESGLOSÁNDOSE CADA UNA, DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

DATOS DE LA SOLICITUD QUE CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "CONTRALORÍA MUNICIPAL"

- 1.- SOLICITUD:** "...PRESENTADA EN FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2019..."-----
- 2.- SOLICITANTE:** "...ROBERTO HERNÁNDEZ..."-----
- 3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "NÚMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUE TIPO Y CONTRA QUIENES"**- VÍA PLATAFORMA INFOMEX-TABASCO.-

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."-----
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021,"-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----

- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL..."-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...TODA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN EL ÁREA DE "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DURANTE SU PROCEDIMIENTO Y EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LAS PARTES..."-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----

DATOS DE LA SOLICITUD QUE CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA DENOMINADA "SECRETARÍA MUNICIPAL"

- 1.- SOLICITUD:** ... CON NUMERO DE FOLIO 01486218 Y 01584318-----
- 2.- SOLICITANTE:** JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ-----
- 3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN** (COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS DOS ULTIMAS ACTAS DE SESION DE CABILDO, REALIZADAS POR EL CUERPO DE REGIDORES QUE TERMINO SU MANDATO EL PASADO 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018) VÍA PLATAFORMA NACIONAL INFOMEX.-----
- 4.- HECHO:** "...LA ACCIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVA, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO..."-----

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."-----
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR LIC. DAVID DIAZ OROPEZA QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO..."-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN 4 HOJAS CORRESPONDIENTES A LAS PAGINAS 7, 8 28 Y 29 DEL ACTA DE CABILDO.-----



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

**DATOS DE LA SOLICITUD QUE CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA
DENOMINADA "ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

1.- SOLICITUD DE INFORMACION: "...PRESENTADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 CON NUMERO DE FOLIO 01751318...".

2.- SOLICITANTE: "...DIOGENES XXX...".

3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE); VÍA PLATAFORMA NACIONAL INFOMEX.

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS...".
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR C.P. JORGE SASTRE DE LA CRUZ....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION...".
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO QUE SE REQUIERE "SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE...".
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN, SI EN EL AYUNTAMIENTO SE CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS.

**DATOS DE LA SOLICITUD QUE CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA
DENOMINADA "COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL"**

1.- SOLICITUD DE INFORMACION: "...PRESENTADA EN FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2021 CON NUMERO DE FOLIO 01731118...".

2.- SOLICITANTE: "...SORAYA PÉREZ MUNGUÍA ...".

3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.- *"solicito ser informada de los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y/o derrames vinculados con las actividades del sector hidrocarburos en el territorio del municipio registrados durante los años 2016, 2017, 2018, indicando la zona o municipio en que se dio incidente, así como una breve descripción de las causas probables que lo originaron, y en su caso, del número de personas afectadas en su integridad física"*.- VÍA PLATAFORMA NACIONAL INFOMEX.



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS...".
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR C. PARMEN MARCELINO IBARRA....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL...".-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...REPORTES DE TRABAJO EN DONDE SE ENVOLUCRAN LOS NOMBRES DE AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA Y UMIERO DE SUS UNIDADES MOTRICES...".
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-

-----**CUARTO.-** SE VALIDAN LOS **ÍNDICES** FORMULADOS POR LAS ÁREAS RESPONSABLES "**SECRETARÍA MUNICIPAL**", "**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**", "**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**", "**CONTROLORÍA MUNICIPAL**", MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**QUINTO.-** COMO CONSECUENCIA DE LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA, SI FUERAN DIVULGADAS O SE HICIERAN PÚBLICAS, PONDRÍAN EN RIESGO LA SEGURIDAD SOCIAL, LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE SU FAMILIA Y DE LOS PARTICULARES; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADO DE FORMA COMPLETA.-----

-----**SEXTO.-** EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO **IV**, PUNTO NÚMERO **5**; AL EECTO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**, GÍRESE ATENTO OFICIO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO RESPECTO AL CASO EN CONCRETO, EN EL SENTIDO DE QUE SE HAGAN LAS INDAGACIONES PERTINENTES RESPECTO A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE NATURALEZA RESERVADA Y CONFIDENCIAL, RELACIONADOS CON LOS FOLIOS NUMEROS: 01486218 (confidencial y reserva), 01584318 (confidencial y reserva), 01731118 (reserva), 01751318 (reserva) y 01789718 (reserva).- Y PODER ASÍ, LLEGAR A LA VERDAD DE LOS HECHOS Y QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO.-----

-----**SÉPTIMO.-** ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO




"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-----

-----**OCTAVO.- HECHO LO ANTERIOR, HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO A LOS SOLICITANTES. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.**-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

-----**ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE ACTA NÚMERO OCHO, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**-----**CONSTE.**-----**DOY FE.**-----


ARQ. CARLOS ALBERTO
PADRÓN BALCAZAR
(PRESIDENTE)


LIC. BENITO MÉNDEZ
HÉRNÁNDEZ
(SECRETARIO)


L.C.P. JORGE SASTRÉ
DE LA CRUZ
(VOCAL)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
COLEGIADO

-----**SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.**-----

-----**CONSTE.**-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**

Comité de Transparencia Colegiado
"2021 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Sección: COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

Oficio: CTC/0009/2021.

Asunto: "Se requiere información".

Comalcalco Tabasco, a 22 de Febrero de 2021.

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR.

Contralor Municipal.

Presente.

Attn al: Enlace administrativo de su área.

El distraer su fina atención es con el propósito de dar seguimiento a la solicitud de información pública recepcionada mediante el sistema INFOMEX-Tabasco, de quien dice llamarse **ROBERTO HERNÁNDEZ**, con número de folio: **01789718**, la cual se transcribe a continuación: **"número de demandas interpuestas en contra de funcionarios de la pasada administración municipal, de que tipo y contra quienes"**.

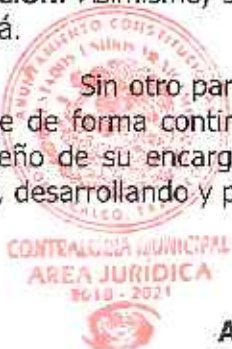
Por tal motivo solicito a usted envíe de nueva cuenta la información pública requerida y debidamente tratada, argumentada y coherente; así como, de igual forma deberá formular correctamente el acuerdo de reserva y su índice respectivo.

Lo anterior para efectos de que este Órgano Colegiado, actúa en términos del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos de determinar si la respuesta dada resulta ser confirmada, revocada, modificada, inexistencia o de no competencia.

En ese entender, se le requiere para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir del momento en que reciba el oficio de cuenta, de cumplimiento con la entrega de la información requerida, realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida por la parte solicitante, en sus archivos físicos, electrónicos e inclusive deberá hacer la búsqueda exhaustiva en el archivo general, si fuera necesario, la cual **deberá realizar debidamente fundada y motivada**, para efectos de la valoración que le de este Órgano Colegiado.

Apercibido que en caso de incumplimiento a lo requerido dentro del término concedido, se hará efectivo y en contra del **servidor público omiso de la información**, de una apercibido que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio a favor de la Hacienda Municipal, consistente en una **MULTA DE DIEZ UMAS** (Unidad de Medida de Actualización) que determinó y publicó el INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística), a razón de **\$89.62 pesos, que hace un equivalente de \$896.02 (ochocientos noventa y seis pesos 02/100 M.N.)**; lo anterior de conformidad con el artículo 26, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo SEGUNDO transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del salario mínimo, así como el Artículo 23 Fracción II Bis del Reglamento Interior del INEGI; todos en relación con los artículos 63, 120 Fracción I, 121 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, en relación con el numeral **40 Fracción I del Código Fiscal de la Federación**. Asimismo, se le apercibe que en caso de reincidencia, dicha medida de apremio se duplicará.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo y a la vez se le exhorta para que de forma continua y progresiva se siga desempeñando de forma ecuánime en el buen desempeño de su encargo como Servidor Público, acatando la Normatividad de sus facultades y además, desarrollando y practicando lo establecido en el Código de Ética del Ayuntamiento.



ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR
Presidente del Comité de Transparencia Colegiado.

C.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

OFICIO N°: CM/0177/2021.

FECHA: 23/II/2021.

ASUNTO: "Se cumple con el Derecho al Acceso a la Información"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.

Del Ayuntamiento Constitucional del Municipio
de Comalcalco, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número **CTC/0009/2021**, relacionado con la solicitud de información del sistema **INFOMEX-TABASCO**, con número de folio: **01789718**, hecha por quien dice llamarse **ROBERTO HERNÁNDEZ**, con el cual solicitó la siguiente información en Materia de Transparencia: "**NÚMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUE TIPO Y CONTRA QUIENES**". Misma que se encuentra relacionado con resolución derivada del recurso identificado como expediente **RR/DAI/2020/2019-PIII**, formulada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue resuelta por unanimidad de votos en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve.

Al efecto, se hace constar que todo solicitante tiene un Derecho Humano garantizado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consiste en el Derecho de Acceso a la Información Pública, en específico en el Apartado **A**, Fracción **III**, que en lo conducente dice: "**...Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública....**"; en ese entender, se procede a dar cumplimiento a dicha solicitud, en los siguientes términos:

FACULTADES Y CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

- *A esta **Contraloría Municipal**, en términos del numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, como facultades únicamente le aplica Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos, entre otras; lo anterior en el sentido estricto de la **Supervisión, Fiscalización y la Vigilancia** de las actividades de las Áreas Operativas.*
- *Se actúa como Órgano Interno de Control, haciendo funciones de vigilancia en relación a los trabajos que se desarrollan en la Administración Pública Municipal, con la finalidad de que sus Áreas Administrativas se conduzcan en estricto cumplimiento a las disposiciones Legales aplicables a cada caso.*
- *Asimismo, como parte integrante de la Estructura del Ente Municipal, tiene por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de la gestión de la Entidad, y desarrolla sus funciones conforme a la Normatividad vigente y a sus Reglamentos.*

En ese orden de ideas, procédase a hacer una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales, para cumplir con lo solicitado.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

En ese entender, de la búsqueda exhaustiva realizada, se concluye.- Que la información que requiere el solicitante y que data de un total de VEINTIUN EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, radicados en la Coordinación de Responsabilidades Administrativas, dependiente de esta Contraloría Municipal, se clasifica como de reserva total, debido a que contiene datos personales, como es el nombre de las



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

partes en litigio.

Ahora bien, a la postre es bien hacer constar, que en términos de lo que establece el numeral 90 en relación con los diversos 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante el curso de toda investigación de una queja, **si bien es cierto**, la Autoridad Investigadora que depende la Contraloría Municipal, debe observar diversos principios, tales como: De legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos; **cierto es también**, que dicha Autoridad Investigadora es la responsable de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, así como de la protección de los datos personales, y por ende, del resguardo íntegro del expediente de responsabilidad administrativa en su conjunto, con el fin jurídico de que se guarde en secrecía su contenido al público, debido a las características de investigación, hasta en tanto se dicte sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada, y será en dicho momento cuando su publicación se formalizará en versión pública.

En ese orden de ideas, se clasifica como reserva total la información requerida por el solicitante y asimismo, formúlese el acuerdo de reserva y su índice respectivo, para ser validado en términos del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

LIC. JMHS.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE FECHA 23-FEBRERO-2021.
IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE No.: CM/ACU-RES/01-2021.

-----EL ARQUITECTO **CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, COMO TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA "**CONTRALORÍA MUNICIPAL**", DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PROCEDE EN ESTE DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A FORMULAR LA PRESENTE RESERVA DE INFORMACIÓN, EN CUANTO A:-----

-----**DOCUMENTO PARA SU CLASIFICACIÓN:** RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECEPCIONADA EN FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, DE QUIEN DICE LLAMARSE **ROBERTO HERNÁNDEZ**, CON NÚMERO DE FOLIO: **01789718**, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "**NÚMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUE TIPO Y CONTRA QUIENES**".-----

NARRATIVA Y FUNDAMENTACIÓN

-----EN ESTRICTO APEGO AL DERECHO HUMANO DENOMINADO "**DERECHO AL LIBRE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN**", Y A LO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**, FORMULADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MISMA QUE FUE RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

-----**AL EFECTO**, RESULTA PROCEDENTE FORMULAR EL PRESENTE ACUERDO, CLASIFICANDO LA INFORMACIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, TODA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN EL ÁREA DE "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DURANTE SU PROCEDIMIENTO Y EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LAS PARTES.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----

-----EN ESE ENTENDIDO, ESTA ÁREA DENOMINADA "CONTRALORÍA MUNICIPAL", ESTÁ OBLIGADA A **ELABORAR UN ÍNDICE** DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO DE RESERVADA, DE LA SIGUIENTE FORMA:-



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

DATOS DE LA SOLICITUD

- 1.- SOLICITUD:** "...PRESENTADA EN FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2019..."-----
2.- SOLICITANTE: "...ROBERTO HERNÁNDEZ..."-----
3.- REQUIERENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **"NÚMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUE TIPO Y CONTRA QUIENES"**.- VÍA PLATAFORMA INFOMEX-TABASCO.-----

DETERMINACIÓN

-----**SENTIDO DE LA CLASIFICACIÓN:** HECHO QUE FUE ANALIZADO EL DOCUMENTO PARA SU ESTUDIO; AL EFECTO, RESULTO PROCEDENTE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DEL MISMO, COMO **RESERVADA TOTAL**, POR TENER DATOS QUE EXPRESAMENTE DEBEN SER VALIDOS EN SU CLASIFICACIÓN POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LO CUAL SE DEBE RESERVAR TODA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN EL ÁREA DE "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DURANTE SU PROCEDIMIENTO Y EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LAS PARTES. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN.-----

-----**PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO:** CON **RESERVA COMPLETA**, RESULTA SER LA INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----

LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A RESERVAR DE FORMA TOTAL (NOMBRES DE LAS PARTES EN UN EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)

-----ENTRE LAS ACCIONES QUE DEBE DESARROLLAR ESTE SUJETO OBLIGADO DURANTE SU EJERCICIO FISCAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 81 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE: *"...En los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de las áreas respectivas de su propia estructura, conocer, investigar y sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, por los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir Faltas Administrativas y aplicar las sanciones que correspondan cuando éstas no sean graves o, en su caso, remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas consideradas como graves...."*.-

ASIMISMO, Y COMO HA DETERMINADO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SOLAMENTE SERÁN PÚBLICAS Y DEBIDAMENTE TRATADAS TODAS LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LAS DIVERSAS AUTORIDADES, DEBIÉNDOSE SUBIR A LA PLATAFORMA DE INTERNET EN SUS VERSIONES PÚBLICAS O PLATAFORMAS DIGITALES, CON LA SALVAGUARDA DE DATOS PERSONALES QUE EN ELLAS CONSTEN.

MÁXIME QUE BAJO ESE CONTEXTO, SE HACE PATENTE LA NECESIDAD DE RESERVAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN **21 (VEINTIUN) EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, CON EL FIN DE NO COMPROMETER LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS PARTES, PROTEGER LA VIDA, LA SALUD Y SOBRE TODO EL DEBIDO PROCESO Y LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.-----

-----EN ESE ORDEN DE IDEAS, PROCÉDASE A LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVA TOTAL**.- BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."-----
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----

- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.**- "...ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL...".-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.**- "....TODA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN EL ÁREA DE "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DURANTE SU PROCEDIMIENTO Y EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LAS PARTES....".-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----

APLICACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO

-----ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DE **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO TODA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN EL ÁREA DE "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DURANTE SU PROCEDIMIENTO Y EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LAS PARTES, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PARTES; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE FORMA COMPLETA.-----

MARCO NORMATIVO

-----TIENE SUSTENTO LEGAL LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO REFERENTE A LA **INFORMACIÓN RESERVADA**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-----

-----EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO FORMALIZADO EL PRESENTE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL MISMO DÍA DE SU INICIO.-----



FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.

(Handwritten signature in blue ink)

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR

CONTRALOR MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

INDICE DE RESERVA

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, Y EN TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA **CONTRALORÍA MUNICIPAL** DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", PROCEDE A FORMALIZAR EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XLVIII, DEL TÍTULO QUINTO "**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**", CAPÍTULO II DENOMINADO "**DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

".....Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

*- **FRACCIÓN XLVIII.-** Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos....."*

ASÍ COMO EN RELACIÓN CON EL DIVERSOS 110, DEL TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA, CAPÍTULO I DENOMINADO "**DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

".....Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema.

El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada....."

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECEPCIONADA EN FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, DE QUIEN DICE LLAMARSE **ROBERTO HERNÁNDEZ**, CON NÚMERO DE FOLIO: **01789718**, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "**NÚMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUE TIPO Y CONTRA QUIENES**".-----

Índice de reserva de Información de fecha 23-
Febrero-2021, consta de: Página 1 | 2



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México"

ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA								
ÁREA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA	FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE FINALIZA LA RESERVA	JUSTIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA	PRORROGA
Contraloría Municipal	NÚMERO DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE QUE TIPO Y CONTRA QUIENES	Reserva de forma total	23 de febrero del año 2021.	23 de febrero del año 2026.	Por ser un dato reservado y que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley en la Materia. Por lo que se formalizó el <u>acuerdo de reserva de información</u> número <u>CM/ACU-RES/01-2021</u> ; clasificándose como reservada, la siguiente información: <u>TODA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN EL ÁREA DE "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", DEPENDIENTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, DURANTE SU PROCEDIMIENTO Y EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LAS PARTES.</u>	5 años para la Información Clasificada como Reservada.	Se clasifica como Información Reservada Toda la información.	No

FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR

CONTRALOR MUNICIPAL

Índice de reserva de información de fecha 23-
Febrero-2021, consta de: Página 2 | 2

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

ADMINISTRACIÓN **2018-2021**

Comité de Transparencia Colegiado

"2021 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Sección: COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

Oficio: CTC/0006/2021.

Asunto: "Se requiere información".

Comalcalco Tabasco, a 22 de Febrero de 2021.

LIC. DAVID DIAZ OROPEZA

Titular de la Secretaría Municipal.

Presente.

Attn al: Enlace administrativo de su área.

El distraer su fina atención es con el propósito de dar seguimiento a dos solicitudes de información pública recepcionadas mediante el sistema INFOMEX-Tabasco, de quienes dicen llamarse **JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con números de folios: **01486218 Y 01584318**, la cual se transcribe a continuación: **"copia en versión electrónica de las dos últimas actas de sesión de cabildo, realizadas por el cuerpo de Regidores que terminó su mandato el pasado 04 de septiembre del año 2018"**.

Por tal motivo solicito a usted envíe de nueva cuenta la información pública requerida y debidamente tratada, argumentada y coherente; así como, de igual forma deberá formular correctamente el acuerdo de reserva y su índice respectivo.

Lo anterior para efectos de que este Órgano Colegiado, actúa en términos del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos de determinar si la respuesta dada resulta ser confirmada, revocada, modificada, inexistencia o de no competencia.

En ese entender, se le requiere para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir del momento en que reciba el oficio de cuenta, de cumplimiento con la entrega de la información requerida, realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida por la parte solicitante, en sus archivos físicos, electrónicos e inclusive deberá hacer la búsqueda exhaustiva en el archivo general, si fuera necesario, la cual **deberá realizar debidamente fundada y motivada**, para efectos de la valoración que le de este Órgano Colegiado.

Apercibido que en caso de incumplimiento a lo requerido dentro del término concedido, se hará efectivo y en contra del **servidor público omiso de la información**, de una apercibido que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio a favor de la Hacienda Municipal, consistente en una **MULTA DE DIEZ UMAS** (Unidad de Medida de Actualización) que determinó y publicó el INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística), a razón de **\$89.62 pesos, que hace un equivalente de \$896.02 (ochocientos noventa y seis pesos 02/100 M.N.);** lo anterior de conformidad con el artículo 26, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo SEGUNDO transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del salario mínimo, así como el Artículo 23 Fracción II Bis del Reglamento Interior del INEGI; todos en relación con los artículos 63, 120 Fracción I, 121 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, en relación con el numeral **40 Fracción I del Código Fiscal de la Federación**. Asimismo, se le apercibe que en caso de reincidencia, dicha medida de apremio se duplicará.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo y a la vez se le exhorta para que de forma continua y progresiva se siga desempeñando de forma ecuánime en el buen desempeño de su encargo como Servidor Público, acatando la Normatividad de sus facultades y además, desarrollando y practicando lo establecido en el Código de Ética del Ayuntamiento.



ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR

Presidente del Comité de Transparencia Colegiado.

C.c.p. Archivo.

DIGNIDAD Y PROGRESO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO TABASCO.
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



COMALCALCO, TABASCO 23/FEBRERO/2021
MEMORÁNDUM SA/025/2021
ASUNTO: ENVIANDO RESPUESTA

**ARQ. CARLOS ALBERTO PADRON BALCAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio CTC/0006/2021, de fecha 22 de Febrero de 2021, vía infomex con número de folio 01486218 Y 01584318, de quienes dicen llamarse JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ donde transcrita a la letra dice "Copia en versión electrónica de las dos últimas actas de sesión de cabildo, realizadas por el cuerpo de regidores que termino su mandato el pasado 04 de Octubre del año 2018." se hace constar que la información ya se encuentra generada a lo que es procedente proporcionarla y como se advierte de su contenido existe dada información reservada y confidencial en consecuencia se procede al tratamiento del documento correspondiente al Acta Numero 15 Cuarta Sesión Solemne de Cabildo de fecha 29 de Septiembre del año 2018, de referencia en materia de transparencia.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. DAVID DIAZ OROPEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DIGNIDAD Y PROGRESO



INDICE DE RESERVA

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, Y EN VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA **SECRETARÍA MUNICIPAL** DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, PROCEDE A FORMALIZAR EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XLVIII, DEL TÍTULO QUINTO "OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA", CAPÍTULO II DENOMINADO "DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

".....Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

***FRACCIÓN XLVIII.-** Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos....."*

ASÍ COMO EN RELACIÓN CON EL DIVERSOS 110, DEL TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA, CAPÍTULO I DENOMINADO "DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

".....Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema.

El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada....."

ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA

ÁREA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA	FEC HA DE INICIO	FECHA EN QUE FINALIZA LA RESERVA	JUSTIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA	PRO RRO GA
		Parcialmente pública en cuanto a la información clasificada como Confidencial	23 De Febrero del año 2021	No existe, en virtud de que el término es permanente	Por ser un dato personal y que resulta ser información referente a una persona que la hace identificable; Por lo tanto, se emplea el presente mecanismo de protección de datos personales, el cual es un derecho que	Permanente respecto a la Información Clasificada como Confidencial.	Se clasifica como confidencial: <u>Nombre y domicilio de un particular, nombres y parentesco de particulares con un servidor publico</u>	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

<p>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL</p>	<p>Acta de cabildo número 15 correspondiente a la cuarta sesión solemne de cabildo de fecha 29 de septiembre del año 2018 "</p>			<p>se debe garantizar y ejercer, con el fin de controlar la entrega o divulgación de la Información confidencial que obra en los archivos de este Sujeto Obligado, puesto que todo titular puede elegir a que persona debe proporcionar sus datos, ya sea, a un particular o a un sujeto obligado. Luego entonces, se deben satisfacer los requisitos exigidos en la Ley en la Materia, formulando de antemano el respectivo Aviso de privacidad, el cual resulta ser el documento idóneo que genera un Sujeto Obligado, y respecto al caso concreto, dicho documento es puesto a disposición del Ciudadano antes de recabar sus datos personales, donde se le informa cual es la finalidad de obtener todo dato personal, así como las medidas de seguridad que existen para resguardarla y los mecanismos para ejercer los Derechos Arco "ARCO", los cuales incluyen cuatro derechos, el de Acceso, de Rectificación, de Cancelación y de Oposición</p>		<p>No</p>
---	---	--	--	---	--	-----------

Índice de reserva de información de fecha 13-Febrero-2021, consta de: Página 2 | 4

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

	Y ocultar de forma total en cuanto a la información clasificada como Reservada.	23 De Febr ero del año 2021	23 De Febrero del año 2026	Por ser un dato reservado y que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley en la Materia. Por lo que se formalizó el <u>acuerdo de reserva de información número MEMORÁNDUM SA/025/2021; clasificándose como reservada, la siguiente información: Toda la información contenida en el documento identificado como Acta de cabildo número 15 correspondiente a la cuarta sesión solemne de cabildo de fecha 29 de septiembre del año 2018 ", y para tal efecto, cada dato reservado es borrado y sobre el mismo se dibuja un rectángulo que tiene la leyenda "<u>dato reservado</u>".- Asimismo, resulta procedente la aplicación de la PRUEBA DEL DAÑO, en virtud de que la información referenciada en el contenido del Acta de cabildo número 15 correspondiente a la cuarta sesión solemne de cabildo de fecha 29 de septiembre del año 2018, si se divulgaran o se hicieran pública, pondrían en riesgo la Seguridad Social</u>	5 años para la Información Clasificada como Reservada.	Se clasifica como Información Reservada: cantidad de unidades operando en la dirección de seguridad pública.	No
--	--	---	--	---	--	--	----

Índice de reserva de información de fecha 13-
Febrero-2021, consta de: Página 3 | 4

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



COMALCALCO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

				del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la estabilidad del servidor público, así como el bienestar de su Familia; por tales motivos, resulta necesario clasificar dicha información con el carácter de reservado de forma completa.		
--	--	--	--	---	--	--

FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.



LIC. DAVID DIAZ OROPEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA



Índice de reserva de información de fecha 13-
 Febrero-2021, consta de: Página 4 | 4

DIGNIDAD Y PROGRESO



**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE FECHA 23-FEBRERO-2021.
IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE No. MEMORANDUM SA/025/2021**

-----EL LIC DAVID DIAZ OROPEZA, COMO TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO", DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PROCEDE EN ESTE DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A FORMULAR LA PRESENTE RESERVA DE INFORMACIÓN, EN CUANTO A:-----

-----**DOCUMENTO PARA SU CLASIFICACIÓN:** -----"ACTA DE CABILDO NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018"-----

NARRATIVA Y FUNDAMENTACIÓN

-----EN ESTRICTO APEGO AL DERECHO HUMANO DENOMINADO "**DERECHO AL LIBRE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN**", Y A LO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FORMULADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MISMA QUE FUE RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

-----**AL EFECTO**, RESULTA PROCEDENTE FORMULAR EL PRESENTE ACUERDO, CLASIFICANDO LA INFORMACIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** EN EL QUE SE DEBERÁN OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER; POR LO QUE EN ESE ENTENDER, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL**, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **NOMBRE Y DOMICILIO DE UN PARTICULAR, NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES CON UN SERVIDOR PÚBLICO**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE SE DEBE PROPORCIONAR EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA, LA CUAL CONSISTE EN LA PAGINA 7, 28 Y 29 DEL ACTA DE CABILDO CONSTANTE DE 16 FOJAS TAMAÑO OFICIO VALIDAS EN SU ADVERSO Y REVERSO.-----



- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO **ACTA DE CABILDO NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN LA PAGINA 7 Y 8 DEL ACTA DE CABILDO CONSTANTE DE 16 FOJAS TAMAÑO OFICIO VALIDAS EN SU ADVERSO Y REVERSO.-----

-----EN ESE ENTENDIDO, ESTA ÁREA DENOMINADA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO", ESTÁ OBLIGADA A **ELABORAR UN ÍNDICE** DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVADA, DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

DATOS DE LA SOLICITUD

- 1.- SOLICITUD:** ... CON NUMERO DE FOLIO 01486218 Y 01584318-----
- 2.- SOLICITANTE:** JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ-----
- 3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN** (COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS DOS ULTIMAS ACTAS DE SESION DE CABILDO, REALIZADAS POR EL CUERPO DE REGIDORES QUE TERMINO SU MANDATO EL PASADO 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018) VÍA PLATAFORMA NACIONAL INFOMEX.-----
- 4.- HECHO:** "...LA ACCIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVA, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO..."-----

DETERMINACIÓN

-----**SENTIDO DE LA CLASIFICACIÓN:** HECHO QUE FUE ANALIZADO EL DOCUMENTO PARA SU ESTUDIO; AL EFECTO, RESULTO PROCEDENTE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DEL MISMO, COMO **CONFIDENCIAL**, POR TENER INFORMACIÓN PERSONAL, PARA LO CUAL SE DEBEN TESTAR LOS DATOS CONFIDENCIALES Y SE SUSTITUIRÁN CON UN RECTÁNGULO QUE INCLUYE LA PALABRA **"DATO PERSONAL"**; Y COMO **RESERVADA**, POR TENER DATOS QUE EXPRESAMENTE DEBEN SER VALIDOS EN SU CLASIFICACIÓN POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LO CUAL SE DEBEN



TESTAR LOS DATOS CONFIDENCIALES Y SUSTITÚYANSE CON UN RECTÁNGULO QUE INCLUYE LA PALABRA "**DATO RESERVADO**". RESPECTO AL "ACTA DE CABILDO NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN.-----

-----**PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO:** EN **VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA**, RESULTA SER LA CONSISTE CONSTANTE DE 16 FOJAS TAMAÑO OFICIO VALIDAS EN SU ADVERSO Y REVERSO...- Y CON **RESERVA COMPLETA**, RESULTA SER LA INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN 4 HOJAS CORRESPONDIENTES A LAS PAGINAS 7, 8 28 Y 29 DEL ACTA DE CABILDO.-----

LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (DATO PERSONAL)

-----AHORA BIEN, REFERENTE A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SE DEBERÁN OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER. Y PARA SU DESARROLLO SE DEBE TENER EN CUENTA Y EN PRIMER LUGAR, A QUE SE LE LLAMA DATO PERSONAL; LO CUAL RESULTA SER CUALQUIER INFORMACIÓN REFERENTE A UNA PERSONA QUE LA HACE IDENTIFICABLE, LOS CUALES SE CLASIFICAN COMO IDENTIFICABLES, BIOMÉTRICOS, DE SALUD, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, LABORALES, ACADÉMICOS, PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE NATURALEZA PÚBLICA. POR LO QUE, SE DEBE EMPLEAR EL MECANISMO DE **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EL CUAL ES UN DERECHO QUE SE DEBE GARANTIZAR Y EJERCER, CON EL FIN DE CONTROLAR LA ENTREGA O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PUESTO QUE TODO TITULAR PUEDE ELEGIR A QUE PERSONA DEBE PROPORCIONAR SUS DATOS, YA SEA, A UN PARTICULAR O A UN SUJETO OBLIGADO. LUEGO ENTONCES, SE DEBEN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA, FORMULANDO DE ANTEMANO EL RESPECTIVO **AVISO DE PRIVACIDAD**, EL CUAL RESULTA SER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE GENERA UN SUJETO OBLIGADO, Y RESPECTO AL CASO CONCRETO, DICHO DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO ANTES DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DONDE SE LE INFORMA CUAL ES LA FINALIDAD DE OBTENER TODO DATO PERSONAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXISTEN PARA RESGUARDARLA Y LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS "**ARCO**", LOS CUALES INCLUYEN CUATRO DERECHOS, EL DE ACCESO, DE RECTIFICACIÓN, DE CANCELACIÓN Y DE OPOSICIÓN.-----

-----EN ESE ORDEN DE IDEAS, PROCÉDASE A LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, EN EL QUE SE OMITIÓ (TESTÓ O BORRÓ) DATOS PERSONALES, BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **RESPONSABLE:** "...EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR LIC. DAVID DIAZ OROPEZA...", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO...".-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE OMITIERON (TESTÓ O BORRÓ).-** NOMBRE Y DOMICILIO DE UN PARTICULAR, NOMBRES Y PARENTESCO DE PARTICULARES CON UN SERVIDOR PUBLICO-----



- **PUBLICACIÓN:** EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA, LA CUAL CONSISTE EN ACTA DE CABILDO CONSTANTE DE 16 FOJAS TAMAÑO OFICIO VALIDAS EN SU ADVERSO Y REVERSO-----

LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A RESERVAR DE FORMA TOTAL CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

-----ENTRE LAS ACCIONES QUE DEBE DESARROLLAR ESTE SUJETO OBLIGADO DURANTE SU EJERCICIO FISCAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRARÁN CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMEN A LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO, COMPUESTOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LA PAZ, LA SEGURIDAD Y EL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO.-----

-----DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 92, INCISO A), DE DICHO ORDENAMIENTO, HACE MENCIÓN DE LO SIGUIENTE: -----

- DEBERÁ VIGILAR LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO;-----
- CUIDAR EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA QUE PERMITAN LA LIBRE CONVIVENCIA; Y,--
- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DE VIGILANCIA QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DIRECTAMENTE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL. CON BASE EN TALES DISPOSICIONES, ES POSIBLE COLEGIR QUE LA POLICÍA, ES UNA INSTITUCIÓN DESTINADA A MANTENER LA SEGURIDAD, LA TRANQUILIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y EL ESTADO DE DERECHO, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS HUMANOS, BIENES Y VALORES TANGIBLES E INTANGIBLES DE LOS HABITANTES, VECINOS Y DE QUIENES TRANSITAN POR SU SUPERFICIE.-----

-----BAJO ESE CONTEXTO, SE HACE PATENTE LA NECESIDAD DE RESERVAR LA PRESENTE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE NO COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL ESTADO, PROTEGER LA VIDA, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS DEL AYUNTAMIENTO Y POR ENDE, LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIARES, ASÍ COMO EL DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LA LEY LE CONFIERE A ESTE SUJETO OBLIGADO.-----

-----EN ESE ORDEN DE IDEAS, PROCÉDASE A LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA (CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA) SIENDO ÉSTA, LA SIGUIENTE: "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO **ACTA DE CABILDO NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."-----
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,



ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR LIC. DAVID DIAZ OROPEZA QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----

- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO..."-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO CANTIDAD DE UNIDADES OPERANDO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN 4 HOJAS CORRESPONDIENTES A LAS PAGINAS 7, 8 28 Y 29 DEL ACTA DE CABILDO.-----

APLICACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO

-----ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DE **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO NUMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, SI FUERAN DIVULGADAS O SE HICIERAN PÚBLICAS, PONDRÍAN EN RIESGO LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE SU FAMILIA; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADO DE FORMA COMPLETA.-----

MARCO NORMATIVO

-----TIENE SUSTENTO LEGAL LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-----

-----ASÍ COMO LO REFERENTE A LA **INFORMACIÓN RESERVADA**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



-----EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO FORMALIZADO EL PRESENTE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL MISMO DÍA DE SU INICIO.-----

FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.

LIC. DAVID DÍAZ OROPEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Juaco Reguero Lopez

En la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez (10:00) horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la plaza Benito Juárez García del Municipio de Comalcalco, Tabasco, declarado recinto oficial mediante acuerdo de cabildo en la Octava sesión de cabildo celebrada el día treinta de Agosto del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido por los artículos 23,35 fracción I, 39 fracción IV, 40 segundo y tercer párrafo, y 65 fracción XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 24 y 26 Fracción IV del Reglamento de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, reunidos para llevar a cabo la cuarta sesión solemne Publica y abierta del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, periodo dos mil dieciséis a dos mil dieciocho, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento, y por instrucciones del Presidente Municipal LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, inicia con el desahogo del primer punto del orden el día, relativo al pase de lista y declaración de quórum; DAVID DIAZ OROPEZA, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal, presente; LILIA LOPEZ SANDOVAL, Segunda Regidora Propietaria y Síndica de Hacienda de Ingresos, presente; ARTURO SANTOS RODRIGUEZ, Tercer Regidor Propietario y Síndico de Hacienda de Egresos, presente; IRMA DOMINGUEZ MENDEZ, Cuarta Regidora Propietaria, presente; MARTIN DOMINGUEZ ABALOS, Quinto Regidor Propietario, presente; JUANA GOMEZ GUILLERMO, Sexta Regidora Propietaria, presente; ANTONIO PEREZ ARIAS, Séptimo Regidor Propietario, presente; ELIDE ULIN TORRES, Octava Regidora Propietaria, presente; JOSÉ LUIS REYES CORDOVA, Noveno Regidor Propietario, presente; MARLENE MARTINEZ RUIZ, Décimo regidor propietario, presente; JACOB REGUERO LÓPEZ, Décimo primer Regidor Propietario, presente; OLGA LIDIA PEREGRINO VALENZUELA, décimo segundo regidora propietaria, por el principio de representación proporcional del partido de la revolución democrática presente; AURELIO MORALES LAZARO, décimo tercer regidor propietario por el principio de representación proporcional del partido revolucionario institucional, presente; JESUS AREVALOS HERNANDEZ, décimo cuarto regidor, por el principio de representación proporcional del partido de la revolución democrática presente; haciendo constar el Secretario del Ayuntamiento, que se cuenta con la presencia de catorce regidores propietarios, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, quien certifica y da fe, por lo que el Primer regidor y Presidente Municipal DAVID DIAZ OROPEZA, declara la existencia de quórum legal para sesionar, declarando legal y formalmente abierta la cuarta sesión solemne y abierta de Cabildo del Ayuntamiento de Constitucional de Comalcalco, Tabasco, periodo dos mil dieciséis a dos mil dieciocho, con lo que se declara agotado el primer punto del orden del día.

Continuando con el programa la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, hace constar la presencia de diferentes personalidades que lo acompañan, quienes personalmente el presidente LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, agradeció por estar presente en ese día. Seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento procede con el desahogo del segundo punto del orden del día, relativo a la lectura, discusión y Aprobación en su caso, del orden del día, quedando el mismo de la siguiente forma: PRIMERO.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum. SEGUNDO.- Lectura, discusión y Aprobación del orden del día. TERCERO.- Lectura y Aprobación del acta de la Sesión anterior. CUARTO.- Recepción y Lectura del tercer Informe de Gobierno sobre el Estado que Guarda la presente Administración Municipal, que el C. DAVID DIAZ OROPEZA, en su carácter de Primer Regidor y Presidente Municipal, rendirá al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con lo establecido por los artículos 23, 39 Fracción IV Y 65 Fracción XI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. QUINTO PUNTO.-relativo a la Clausura, Una vez leído el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, somete a discusión del cabildo el orden del día, haciendo constar que ningún regidor solicitó el uso de la voz para discutir el orden del día programado para ésta sesión, por lo que el sometió a consideración de cabildo el citado orden del día, mismo que fue aprobado

Juana Gomez Guillermo
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



David Reguera Lopez

por unanimidad de votos. Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior de fecha de 28 veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), relativa a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, mismo que se les hizo circular a todos los regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la presente sesión, motivos por los cuales el Presidente Municipal DAVID DIAZ OROPEZA, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someter a consideración del cabildo la dispensa de la lectura del citado proyecto de acta, quien inmediatamente somete a consideración del cabildo la dispensa de la lectura del acta anterior de fecha 28 veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho (2018), misma que fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a aprobación del cabildo el acta de la sesión anterior, de fecha 28 veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho (2018), relativa a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. Se procede al desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la Recepción y Lectura del tercer Informe de Gobierno sobre el Estado que Guarda la presente Administración Municipal, que el C. DAVID DIAZ OROPEZA, en su carácter de Primer Regidor y Presidente Municipal, rendirá al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con lo establecido por los artículos 23, 39 Fracción IV Y 65 Fracción XI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por lo que para dar cumplimiento a este punto, el Primer Regidor y Presidente Municipal, entrego al Cabildo el Informe impreso sobre el estado que guarda la administración Municipal, los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo y de las labores realizadas durante el año y una vez hecho esto, procedió a dar el segundo informe de Gobierno al ayuntamiento, regidores y a la ciudadanía presente y en uso de la voz el Primer Regidor y Presidente Municipal DAVID DIAZ OROPEZA, manifestó:

Juan Gomez Gutierrez

Diego

Hace tres años, comenzamos a regenerar entre todos y desde abajo a Comalcalco, iniciamos una revolución de conciencias que transformó a lo largo del camino a nuestro municipio en el faro de esperanza de Tabasco.

La presente administración tuvo la firme convicción de defender un ideal, pues creímos que la práctica de la honestidad y justicia social, convertida en hábito, pueden contribuir a la disminución de la desigualdad y la pobreza extrema.

En este momento, nuestra perla es ejemplo a seguir, somos prueba piloto del nuevo proyecto alternativo de nación, que hoy es la hoja de ruta para construir un país más equitativo e igualitario, más próspero y justo.

De ahí que celebremos con orgullo que, gracias a ustedes, los ciudadanos, Comalcalco comenzó a transitar hace tres años por la ruta de la esperanza. Ahora sabemos que gobernar con honestidad y transparencia, por el bien de todos, si es posible.

Si bien, debemos luchar contra la amnesia colectiva, pues recordemos que recibimos un Comalcalco, con calles de chapopote y observaciones a obras inconclusas y otras más, que fueron objeto de denuncia ante las instancias correspondientes y que, en muchos casos, hoy son elefantes blancos, mientras aquellos personajes se enriquecieron a costas del pueblo.

Diego



Jacob Reguera Lopez

Hoy nosotros somos un gobierno distinto, pues desde el primer día, esta administración ejecutó un programa de austeridad y eficiencia de los recursos públicos, somos un gobierno que siempre dio la cara al ciudadano, pues el poder que ustedes nos otorgaron fue para servir al pueblo y no para servirnos de él en beneficio propio.

Por eso, el Comalcalco de nuestros días luce diferente, porque siempre estuvimos conscientes, que, para cambiar la realidad socioeconómica de nuestro municipio, se requiere un proyecto integral, donde propios y extraños tuvieron cabida, hemos logrado sin duda hacer mucho, pero ante lo mucho que tenemos que hacer resulta poco, esta ha sido la primicia, que nos obligó hacer esfuerzos adicionales ante los oídos sordos del propio gobierno del estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por ley vengo a informar de las acciones que realizamos en esta administración, desde el primero de enero de 2016, cuando nuestro hoy senador Javier May Rodríguez nos invitó y convocó a formar parte de este gobierno de la esperanza.

Hoy daré cuenta, de la palabra cumplida, de esa luz de esperanza convertida en realidades. Cada una de las acciones que se realizaron en cada uno de los sectores productivos, de servicios, de salud, educación, caminos, urbanización y programas sociales como: vivienda, apoyo de vales de carne y de gas, becas, desayunos escolares, adultos mayores, entre otros más, que daré cuenta, forman parte de la voz de los hombres y mujeres del campo, de los estudiantes, de los obreros, de las amas de casa, de los comerciantes, de los niños, de la voz del pueblo que se plasmó en el PMD 2016-2018.

Conformado este con 5 grandes ejes rectores, siendo el primero:

MUNICIPIO TRANSPARENTE Y BUEN GOBIERNO

El compromiso que asumimos desde el primer día siempre ha sido mantener unas finanzas sanas e implementar medidas que fortalezcan la eficiencia y eficacia de nuestro trabajo para dar resultados inobjectables que estén a la vista de todos.

En este año el presupuesto asignado a nuestro municipio fue por el orden de los 773 MILLONES 409 MIL 559 PESOS. El cual se ha ejecutado de manera austera y de acuerdo, reitero, con el Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO CON ESPERANZA

Juan Gomez Guillen



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Desde siempre esta administración ha asumido con responsabilidad el manejo de los dineros de los comalquenses, estableciendo como estrategia y prioridad, destinamos el 60% del presupuesto para acciones de gobierno y el 40% para el gasto corriente, siempre pensando en el beneficio de los gobernados, dando cumplimiento a las demandas ciudadanas y luchando por abatir las necesidades prioritarias del municipio.

Esta estrategia se implementó por primera vez en la administración 2007-2009, que encabezara de igual forma nuestro amigo Javier May Rodríguez, y de nueva cuenta en esta administración 2016-2018 ha sido primicia buscar el beneficio colectivo, ya que no nos mueve ningún interés mezquino.

En Comalcalco, el presidente municipal, directores y demás integrantes de la administración no tenemos salarios millonarios, vivimos con lo justo, **"No se puede gobernar a base de impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No se pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir, en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley señala."**

Esta es la parte de la transformación que iniciamos en Comalcalco, desde el primero de enero de 2016 y que hoy se hace vigente en lo que será el gobierno de nuestro presidente electo, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

El próximo 4 de octubre concluyen nuestras actividades, más, sin embargo, el ejercicio fiscal continúa, y gracias a una buena disciplina financiera, el presupuesto ejercido hasta el día de hoy, 29 de septiembre, corresponde al 69% y el 31% restante quedará programado y garantizado para la operación del último trimestre a cargo de la siguiente administración.

En forma particular quiero hacer saber a los trabajadores de este Ayuntamiento de Comalcalco, que estén tranquilos y seguros, que queda garantizado totalmente el pago en tiempo y forma de sus quincenas, aguinaldos y demás prestaciones que, de acuerdo a la ley, les corresponde.

La próxima administración tendrá la disponibilidad financiera para realizar dichos pagos, a todo el personal que trabaja en este ayuntamiento: sindicalizados, policías, personal de confianza y eventuales. Nosotros nunca por ningún motivo, vamos a atentar contra los derechos laborales de nuestros compañeros trabajadores. Es un gran honor para mí entregar la administración garantizado el sueldo a los trabajadores que día con día realizan actividades por el bien de todos.

Como resultado de una administración que a diario trabaja con la voluntad de regenerar la confianza ciudadana, pero más que nada la esperanza, desde el primer

MUNICIPIO CON ESPERANZA

Jacobs Reguera Lopez
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



David Reguera Lopez

día de este año al día de hoy, hemos logrado recaudar 44 millones 614 mil 781.42 pesos, derivados de acciones y estrategias implementadas para incentivar la participación de nuestros contribuyentes.

Estos resultados son reflejo de la confianza que todos ustedes nos han brindado, por ello agradezco e invito a cada uno de los funcionarios a continuar trabajando con responsabilidad en las obras, con calidad en los servicios y con honestidad en sus acciones.

La rendición de cuentas y la transparencia son dos mecanismos esenciales para cimentar un gobierno democrático. A lo largo de esta administración hemos sentado las bases para la rendición de cuentas de manera periódica, hemos dado la cara al ciudadano, hemos sido transparentes con la información pública y nuestras finanzas.

Para nosotros la honestidad, es más que una cualidad humana es un valor que nos permite actuar conforme a la verdad y a la justicia, cumpliendo un mandato divino porque somos hombre y mujeres de fe, pero siempre con un alto sentido de humildad y por el bien de todos.

A través de la Subdirección de Supervisión de Obras de la Contraloría Municipal se han inspeccionado los trabajos realizados por concepto de obras públicas y servicios vigilando se cumplan las especificaciones técnicas que garanticen su calidad.

Actualmente se ha dado seguimiento a un total de 121 proyectos. Entre los que destacan 112 de RAMO 33, subrayando el programa CALLI-CÓ que este año llegó a 78 comunidades.

En materia de transparencia y rendición de cuentas se han integrado, conciliado y revisado de manera detallada la información correspondiente a la 1ra y 2da autoevaluación trimestral 2018 que se entrega al Órgano de Fiscalización del Estado.

Además, se atendieron 6 auditorías externas correspondientes al ejercicio 2017 por parte de distintos órganos fiscalizadores y una auditoría interna correspondiente al primer semestre 2018, y se encuentran en proceso la auditorías técnicas y financieras por parte del OSFE.

Respecto a procesos de investigación en posibles faltas administrativas por parte de servidores públicos, se han comenzado 3 expedientes, de los cuales dos están sujetos a averiguación. Asimismo, la Unidad de Transparencia ha recibido este año

Juana Gomez Guillenas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



433 solicitudes, de las cuales, al día de hoy, sólo una se encuentran en procedimiento de contestación.

MUNICIPIO SEGURO
SEGURIDAD PÚBLICA

Una de las principales demandas de la ciudadanía es sin duda alguna la seguridad tanto de su persona como de su patrimonio, y hacia este problema social se puso interés desde el primero de enero, desde que esta administración iniciara funciones, estableciéndose varias estrategias que permitieran atenuar esta problemática.

Sin duda alguna, el problema de la inseguridad, va más allá, de más patrullas y más policías, hay que atender las causas que la originan, y sin duda alguna, aquí encontramos varias que es importante mencionar, una de ellas es la pérdida de fuentes de empleos que ocasionó que miles de familias del municipio de Comalcalco y de los municipios vecinos colapsará su economía familiar. Otro factor, sin duda, lo es la fractura en la pérdida de valores que sufre nuestras familias comalcalquenses, que van desde la desintegración familiar por el abandono del esposo, quedando bajo la responsabilidad de las madres el sustento de sus hijos. Otro factor importante, es la falta de oportunidades y posibilidad de acceso a la educación media superior y superior.

Entre otros atenuantes, un nuevo sistema penal acusatorio que parecería que lejos de castigar más severamente las actividades delictivas, son una puerta más fácil para que el delincuente obtenga su libertad, ocasionado esto sin duda, por la corrupción que se vive diariamente en las instancias judiciales de las fiscalías.

Por nuestra parte, se implementaron acciones como mayor vigilancia en las comunidades rurales, para lo cual llevamos a cabo reuniones en las poblaciones, donde a invitación nuestra, llevamos la presencia de fiscales para que informaran en que consiste este nuevo sistema penal acusatorio, y supieran los ciudadanos, cuán importante es la denuncia en contra de los delincuentes.

No dudo que el ciudadano haya hecho la parte que le corresponde, denunciando al delincuente, y que a veces en forma conjunta los ciudadanos y la dirección municipal de Seguridad Pública, en forma infraganti lograba la captura del delincuente, pero en vano lo era, porque precisamente una vez que era puesto a disposición de la fiscalía, el delincuente obtenía su libertad, sobre todo tratándose de delitos graves como homicidios, secuestros, robo con violencia, violación, entre otros. Lo que sin duda ha dado como surgimiento que la población hoy practique el linchamiento del delincuente, al verse agredido por las instancias judiciales, que poco hacen para sancionar al delincuente.

Jacobo Reguera López

[Handwritten signature]

Juan Gomez Guillen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



No omito manifestar, que como abogado que soy, considero inapropiada las instalaciones donde actualmente ocupa la fiscalía en esta Ciudad de Comalcalco, inapropiada para quienes laboran ahí, para el abogado litigante y para los propios ofendidos quienes se encuentran prácticamente a la intemperie, al sol, la lluvia y al mosquito esperando su turno para hacer atendidos, cuando en su momento la presidencia municipal de Comalcalco hizo propuesta al fiscal general [REDACTED] para que regresase al edificio de la Casa de la Justicia, en donde se efectuó en ese entonces una inversión de poco más de 60 mil pesos en la rehabilitación del sistema eléctrico, colocación de lámparas, rehabilitación de celdas, limpieza general de las áreas, baños, entre otros, ante el compromiso de la fiscalía de ocupar dicho espacio para el funcionamiento de oficinas en comento. Hecho que nunca se llevó a cabo.

INF.
CONFIDENCIAL

Jacob Reguero Lopez

DAVID GOMEZ
Bustillos

INF.
CONFIDENCIAL



Además, visto que no se cuentan con las instalaciones para los juzgados de los juicios orales, por lo que se deben consignar las carpetas de investigación y el ofendido debe trasladarse hasta el municipio de Nacajuca para seguir el proceso de su juicio correspondiente, lo que sin duda ocasiona gastos extraordinarios en su desplazamiento, este Ayuntamiento en su momento hizo una donación de un predio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, constante de una superficie de casi 17 mil m2.

Por nuestra parte, en razón a esta problemática, dentro del programa de FORTASEG, hemos logrado convenir en favor de la corporación con estos recursos ampliar y mejorar habilidades y conocimientos de los elementos, lo que hoy nos permite cumplir con las disposiciones que marcan en el nuevo sistema penal acusatorio, que, por nuestra presencia, somos los primeros en atender actos, desde hechos de tránsito hasta actos delictivos de alto impacto.

En el ejercicio que se concluye, la Dirección de Seguridad Pública de Comalcalco, cuenta con [REDACTED] centros integradores, y en forma adicional [REDACTED] Aldama y Ciudad Tecolutilla. Para la Ciudad de Comalcalco [REDACTED]

Así mismo se ha dotado a la corporación policiaca de equipo indispensable para dichas funciones, a la fecha se ha dado cumplimiento a la entrega de

MUNICIPIO CON ESPERANZA

INF. RESERVADA

Handwritten notes and signatures on the right margin



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



INF.
RESERVADA

Jacobo Reguera Lopez

Se han adquirido [redacted] para el debido cumplimiento a las funciones y protección de los uniformados.

Desde esta tribuna reitero mi invitación y exhortación a sacerdotes, ministros, pastores de las diferentes asociaciones religiosas, sociedad de padres de familia y maestros, para hacer una gran cruzada en el rescate de los valores de la familia y de una convivencia sana de jóvenes, adolescente y niños. Lo que hagamos hoy en mucho servirá mañana para darle certeros golpes a la delincuencia.

De igual forma desde esta tribuna, invito a nuestros legisladores para legislar el debido funcionamiento de las diferentes Casas de Empeño, para que los artículos que se lleven para su venta y empeño medie no tan solo una identificación sino también la factura de los bienes a empeñar, ya que sin duda alguno estos establecimientos son convertidos en locales donde el delincuente vende el producto robado.

La inversión a la fecha en la Dirección de Seguridad Publica es por la cantidad de más 16 millones de pesos, de los cuales 13 millones 336 mil corresponden al programa de FORTASEG que se destinaron para [redacted] y haciéndose justicia al mejoramiento en las instalaciones de Seguridad Publica con la entrega de un domo al interior del patio de prácticas y pase de lista, así como la contribución de un área didáctica. Y otros 2 millones 667 mil pesos al mejoramiento a la vivienda y apoyos educativos,

Además, sigue operando el sistema de video cámaras lo que nos permite estar alertas en la actividad diaria del que hacer de nuestra ciudad de Comalcalco, agradezco el trabajo realizado por esta corporación policiaca que siempre ha estado presta a dar esfuerzos adicionales, porque sabemos que la delincuencia no descansa.

TRÁNSITO

Tal como los establecimos en nuestro programa de gobierno, la seguridad vial fue prioridad para el resguardo y seguridad de los habitantes, por ello empleamos una nueva política vial la cual giro en torno a 3 ejes.

1. Cambio en el sentido de las vialidades para disminuir el congestionamiento vehicular y dar mayor movimiento a las arterias principales de la cabecera municipal. Destacando la calle Reforma, la cual se hizo de un solo sentido desde la calle Rayón hasta Nicolás Bravo. Las calles Los Ángeles y San Luis de la Colonia San Isidro. También se implementó la restricción de estacionamiento de lado de una sola acera en las Calles

Juan Gomez Guillen

INF.
RESERVADA



Jacobs Reguera Lopez

Zaragoza y Morelos. Recientemente se cambió el sentido de circulación, a la calle Francisco Chapuz y a la calle Malinche en la Colonia San Miguel, mejorando la circulación vial y beneficiando a los habitantes de dicha colonia. Hoy aquí, anuncio que, en la Villa de Aldama, el próximo martes, 2 de octubre, pondremos en marcha un mejoramiento a la vialidad en la entrada y salida, así como en el área del parque central de dicha villa. Previo al dialogo con las líneas de transporte Jibaro y Torruco y la Unión de Taxis donde tendrán sus paradas en las calles 27 de octubre y Francisco I. Madero y así, ya no entorpecer la vialidad del parque central.

2. **Motocicletas y pochimoviles**, en el centro de la ciudad se delimitaron espacios de estacionamiento para motos, 15 cajones sobre la calle Juárez, así como se delimitaron los lugares prohibidos para tal acción. Respecto a la concientización ciudadana se realizaron diversas campañas de emplacamiento y regularización de motos, se realizaron pláticas con las uniones de pochimovillistas para establecer las medidas regulatorias de este servicio en las Villas de nuestro municipio.

3. **Se prestó especial atención a los puntos de conflicto de entrada y salida de las escuelas**, así como la implementación del programa escuadrón vial dirigido a jóvenes de bachillerato, concientizado a los niños y jóvenes sobre la importancia de la vialidad.

Aunado a estas medidas, que se mantuvieron constantes a lo largo de este trienio, se impartieron en lo que va de este año, 76 cursos de capacitaciones de educación vial a personas que requerían su licencia por primera vez, beneficiando a más de 300 personas.

Además, se realizó el mantenimiento a 21 semáforos existentes en esta ciudad, tales como los ubicados en el Boulevard Adolfo López Mateo, Calle Ignacio López Rayón, Gregorio Méndez Magaña, Benito Juárez, Nicolás Bravo y Reforma esquina con Guillermo Prieto, invirtiéndose un total de 1 millón 042 mil 677.60 pesos para esta causa.

Asimismo, se reinstalaron un total de 30 señalamientos preventivos, restrictivos e informativos en las principales calles de la ciudad. Se rehabilitaron 20 rampas para minusválidos y 7 pasos peatonales en el centro de la ciudad y en algunas escuelas.

PROTECCION CIVIL

Proteger a la ciudadanía ante las inclemencias del tiempo, así como apoyarla en caso de emergencia es parte de la labor de la Dirección de Protección Civil que

MUNICIPIO CON ESPERANZA

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Jacob Requena Lopez

durante este año ha capacitado a más de 400 maestros, personal administrativo y alumnos de nivel preescolar y primaria para la formación de brigadas de emergencias escolares.

También se realizaron inspecciones a más de 100 establecimientos con la finalidad de promover la cultura de prevención y autoprotección.

Por otra parte, en apoyo a la ciudadanía se han realizado abastecimiento de agua a más de 30 comunidades, se han atendido más de 60 incendios forestales e industriales, 10 conatos de incendios de casa habitación y vehículos, se han atendido 20 accidentes automovilísticos, 25 fugas de gas en casa habitación y se ha ayudado a más de 60 comunidades con el desmorre de árboles.

En el periodo de Semana Santa se realizó el operativo vacacional que con apoyo de Grupos de Rescate y las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal colocaron seis módulos en puntos estratégicos para la atención de emergencias beneficiando a más de 50,000 vacacionistas.

Durante la Feria Comalcalco 2018 se ubicaron 3 módulos para la prevención y atención de emergencias beneficiando a más de 150,000 personas que disfrutaron de la segunda feria más importante del Estado de Tabasco.

Cabe señalar que, durante este año, se efectuaron acciones preventivas en la atención de emergencias y seguimiento a los fenómenos que impactaron a nuestro municipio, tal como los frentes fríos No. 24 y 25, por lo que se realizaron sesiones extraordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil, donde se respaldó la entrega de 1355 despensas a las familias afectadas por este fenómeno meteorológico.

Además, se han realizado visitas a más de 100 comunidades ubicadas en zonas de riesgos y con altos niveles de vulnerabilidad para recabar información sobre los riesgos de desastres, y con ello tomar acciones de prevención y mitigación, lo cual con el apoyo de PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) dio como resultado el "MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD A INDUNDACIÓN DEL MUNICIPIO" como herramienta para la toma de decisiones sobre el desarrollo y el ordenamiento territorial.

Eje Rector: MUNICIPIO CON ESPERANZA

En nuestro Plan Municipal de Desarrollo, este eje rector estuvo enfocado a realizar el mayor esfuerzo para disminuir las condiciones de rezago social de los habitantes y fomentar la integración familiar en todos los estratos de la sociedad.

Handwritten signatures and names on the right margin, including 'Danna Gomez Guillenas'.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Jacobo Reguero Lopez

El diagnóstico elaborado a principios de esta administración era alarmante, pero se identificaron tres rubros a atacar para atemperar la situación de miles de familias comalcalquenses: Educación, Salud y Alimentación.

Fue primordial la integración familiar y la asistencia social, cuya atención debe estar a la altura de la demanda social de quien menos tienen y claman por una real oportunidad de vida digna. Lo cual se hizo de la siguiente manera.

DECUR

El compromiso establecido con la ciudadanía fue crear las condiciones que permitieran el acceso pleno de todos los sectores sociales a la educación, cultura, deporte y recreación. Por ello, a través de la DECUR Municipal a lo largo de este trienio se cumplió la promesa de apoyar el futuro de mil jóvenes universitarios. Dicho programa termino en marzo de este año, estos jóvenes recibieron su apoyo constante y sin falta cada mes, al cual destinamos este año una inversión de 731 mil pesos.

Ninguna acción ni dinero o presupuesto será suficiente, y menos en vano, cuando lo destinamos a la educación y en especial a nuestros jóvenes universitarios, por el contrario, mucho tenemos que hacer para proveer de las herramientas para que nuestros jóvenes, obtengan el conocimiento para enfrentarse a sus retos presentes y futuros. Hoy me complace mucho informar, que la Universidad de Educación Superior de Comalcalco, cuenta ya con su registro oficial. Esto gracias al programa de universidades gratuitas, impulsadas por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), liderado por el hoy electo presidente, el Lic. Andrés Manuel López Obrador. Esta institución cuenta con 4 grupos en primer grado en la licenciatura en derecho, PALABRA CUMPLIDA a los jóvenes de Comalcalco.

Asimismo, llevamos a cabo diversas actividades para impulsar la cultura y las artes en el municipio, siempre pensando en la preservación de nuestras tradiciones, entre ellas destacan los Sábados Culturales y las Caravanas Culturales que se presentan en los Centros Integradores, promoviendo la sana convivencia en las comunidades rurales. Así como apoyos con: equipo de sonido, la marimba Flor de Cacao, los tamboriles de Casas de Cultura y el Ballet Folclórico, que en lo que va de enero a agosto realizaron 675 servicios.

Cabe señalar que entre estas actividades destacan, el Carnaval; mismo que contó con la asistencia de más de 30 mil espectadores y donde disfrutamos la presentación de la actriz y cantante Ninel Conde; por su parte la Feria Comalcalco 2018, a la que asistieron personas de todo el estado, disfrutaron en el Foro del Cacao de espectáculos y presentaciones de las diferentes casas de cultura de nuestro municipio.

MUNICIPIO CON ESPERANZA

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



De la misma forma, celebramos las Fiestas Patrias con el tradicional Grito de Independencia, en donde más de 3 mil comalcalquenses disfrutaron de diferentes números musicales y artísticos, y el show de la cantante Alejandra Avalos.

Por su parte, las 7 Casas de Cultura realizaron en este periodo 121 presentaciones, y durante verano, llevamos a cabo 16 talleres impartidos en diversas disciplinas artísticas para beneficio de 358 alumnos. Además, la Coordinación Deportiva recibió durante verano a 170 alumnos en los cursos futbol, basquetbol, voleibol y zumba. A través de la Red de Bibliotecas Municipales también se impartieron cursos de verano beneficiando a 3 mil 195 personas, entre niños y adultos.

Cabe resaltar que para fomentar la convivencia y la recreación de las familias comalcalquenses, este año se incentivó la práctica de voleibol, basquetbol, futbol, béisbol y atletismo, mediante torneos con premiaciones, beneficiando así a más de 4,000 personas entre deportistas y asistentes. Todo esto con una bolsa de premios de 329 mil pesos entre todas las disciplinas. Destacando la 2da Copa Comalcalco de Futbol "Municipio con Esperanza" donde se otorgó una bolsa de 170 mil pesos a los tres primeros lugares, seguidos por el torneo de Beisbol con una bolsa de 80 mil pesos.

Conjuntamente, ejecutamos más de 80 acciones en materia deportiva, mediante la realización de eventos y diversas actividades en la zona urbana y rural en las disciplinas de béisbol, ajedrez, fisicoculturismo, fútbol, voleibol, atletismo y activación física, así como baloncesto, beneficiando a más de 8 mil niños y niñas, jóvenes y adultos.

En este plano, también mejoramos la infraestructura de 30 canchas de básquetbol, a las cuales se les instalaron tableros nuevos y/o reparados.

Al invertir en las actividades culturales y deportivas, estamos dando a nuestros jóvenes, hombres y mujeres de Comalcalco una alternativa de distracción y convivencia para que ese tiempo libre no se convierta en ocio, por el contrario, los apartemos, del vicio, del alcohol y las drogas, dejando programado para tal efecto una inversión de 12 millones 474 mil 865 pesos, para la modernización de los siguientes centros deportivos: Casino Municipal Tomás Bueno Peralta, ampliación de la Unidad Deportiva de Ciudad Tecolutilla, Centro Deportivo Solidaridad de esta ciudad y los centros deportivos de Villa Aldama y de Poblado Cupilco.

Quedan garantizados estos recursos para que la próxima administración, inicie los trabajos de forma inmediata, ya que se ha cumplido con las licitaciones correspondientes a cada una de ellas.

Jacob Reguera Lopez

Juan Gomez Guillen



DIF

La salud y la asistencia social son ejes fundamentales en el progreso de nuestra comunidad. Es muy lamentable y vergonzoso la crisis que vive nuestro sistema de salud en el estado, actualmente nuestras clínicas, centros de salud y hospitales se encuentran en total abandono; haciendo dramático lo que viven día a día, no tan solo los enfermos sino sus familiares, no dudo que el personal médico haga esfuerzos más que extraordinarios para atender como debería ser, en forma digna, a sus enfermos.

Este gobierno de Arturo Núñez Jiménez le fallo a Tabasco y los tabasqueños, tan grave es la inseguridad que se vive en el estado como la corrupción que ha invadido todas las esferas gubernamentales en forma particular, al sector salud.

Por nuestras oficinas del DIF Municipal desfilas decenas de ciudadanos que desesperados acuden en busca del auxilio y apoyo, no tan solo de estudios sino de medicamentos. En estos casi tres años de la administración municipal hemos atendido solicitudes diversas, casi 35 mil personas con más de 79 mil 973 apoyos: **19 mil 529 estudios realizados, 2 mil 880 estudios de ultrasonidos y 2 mil 293 estudios de Rayos X.** Además, a través del servicio de salud del DIF fueron otorgados 22 mil 477 consultas médicas, 2,110 consultas dentales y 2,024 consultas psicológicas, aunado a esto beneficiamos a 26 mil 611 personas del municipio con 54 mil 120 medicamentos.

Aquí se cumple, que el seguro popular ni es popular, ni es seguro, lo que sí es seguro es que el dinero destinado para este programa debe estar en alguna cuenta bancaria de algún funcionario del gobierno del estado de Tabasco.

No se vale atentar contra la vida de nadie, mucho menos de los pobres, que durante muchos años han sido presa de la marginación y de la pobreza extrema, porque la pobreza extrema, señores, no es solamente no tener acceso a los alimentos, es también un derecho constitucional tener derecho a una salud de calidad, acceso a una vivienda digna, a los servicios indispensables de drenaje, agua potable, alumbrado público, calles y caminos en buen estado, nada de esto tenemos en Tabasco.

Pero sepan que en Comalcalco, no nos quedamos de brazos cruzados hicimos frente, haciendo uso racional y honesto de los dineros del pueblo, no estuvimos sujetos jamás a las dadas, no estuvimos sujetos a que el gobierno del estado nos diera migajas, estoy dando cuenta al pueblo de Comalcalco, que lo que logramos con su dinero, hoy son **PALABRA CUMPLIDA**, sin duda, pero también, un gran reto para los próximos años que

Jacobo Reguera Lopez

Juana Gomez Collinos



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



nunca más habremos de tener hospitales sin medicinas, sin doctores, con equipos obsoletos y en mal estado, el pueblo ya decidió y vamos por más.

En días pasados en presencia del Secretario de Salud del Estado dimos a saber la participación del ayuntamiento en el problema del drenaje en el área de urgencias, ahí denunciarnos la alta corrupción del sector salud, en donde los medicamentos que son para la atención de los enfermos tanto del Hospital Regional Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez como el Hospital Dr. Juan Graham Casasús son extraídos y puestos a la venta a través de terceros a las fueras de esos hospitales.

Mas, sin embargo, fue como predicar en el desierto, y con el mayor de los cinismos el ejecutivo del estado manifestó que en su gobierno, no impera la corrupción, cuando es sabido de todos, lo que Tabasco y los tabasqueños vivimos en estos últimos casi seis años.

Mi gratitud al Instituto de la Visión del Sureste, con quienes hemos podido coadyuvar para que a través de un convenio haya sido posible que un poco más 471 personas de diferentes edades hayan recuperado su visión, dándoles una oportunidad de una vida digna a cada uno de ellos.

Conscientes de que muchas personas carecen de lo indispensable para poder adquirir artículos tales como zapatos ortopédicos, mallas para quemaduras, fajas especiales, rodilleras ortopédicas, nebulizadores y material quirúrgico, entre otros, en 700 días apoyamos a 1 mil 067 personas vulnerables.

Aunado a esto, en casos de emergencia, auxiliamos a 548 pacientes de escasos recursos con ambulancias, y apoyamos el traslado de 1 mil 177 personas a los servicios médicos para sus citas hospitalarias.

A su vez, para realizar actividades de reinserción social, este año las embajadoras aspirantes a Flor de Cacao 2018 pudieron convivir con 22 internas, quienes nos mostraron sus habilidades manuales en la elaboración de blusas tejidas, bolsas de mano, sandalias, cojines y piñatas. Cabe mencionar que dichas internas han sido apoyadas con un espacio en el tianguis campesino para la venta de sus artículos, lo cual les da la oportunidad de generar un ingreso ya sea para ellas o su familia.

Además, a través de la Procuraduría de la Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) de forma gratuita se proporcionaron asesorías legales, citatorios, actas de dependencia económica, guarda custodia, concubinatos, comparecencias, compromisos, tutorías y exposición voluntarias.

Isaac Reguero López

Juana Gomez
Gobierno



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Jacob Reguera Lopez

Asimismo, realizamos acciones de trabajo social, en materia de atención psicológica, valoraciones, terapias y asesorías, para un total 12,072 casos en los diversos servicios que prestan esta área a lo largo de estos casi tres años.

Durante el periodo de enero a septiembre, el Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR) atendió un total de 7 mil 402 jóvenes adolescentes, así como a 561 padres de familia a través de 1,054 horas efectivas de talleres y pláticas preventivas e informativas en las temáticas de Prevención del embarazo en adolescente, Promoción del buen trato, Derechos de las niñas, niños y adolescentes, Habilidades para la vida y prevención de adicciones y Prevención del abuso sexual infantil.

Más que mención especial, merece el Centro de Estimulación Integral de Comalcalco, CEICO, donde los niños a diario nos llenan de alegría cuando vencen obstáculos y avanzan para desarrollar sus habilidades psico-motoras, más aún cuando se conjugan esfuerzos de los ciudadanos de Comalcalco a quienes agradezco infinitamente su colaboración para mejorar nuestras instalaciones, que se iniciara con la sustitución de todos los pisos, donación de barras para terapias y camas para masaje.

Muchas gracias a los integrantes del Centro Social Comalcalco, por su participación y colaboración para mejorar las condiciones de vida de estos grandes guerreros y más aún mi reconocimiento a cada uno de los padres por su tenacidad, y amor a sus hijos, a quienes hacen posible con su trabajo dar todo su amor a nuestros niños CEICO. Aquí reconozco la labor realizada por la Sra. Aurora Raleigh de May por su dedicación y aportación a este centro de estimulación, muchas gracias señora Aurora.

En días recientes, llevamos dos noticias a la familia CEICO de Comalcalco, una, destinada a la rehabilitación del techado y otros trabajos de acondicionamiento con un monto de un millón 587 mil 739 pesos. Asimismo, hicimos entrega de 11 sillas especiales, tipo PCI que proporcionan ya una mejor calidad de vida a nuestros niños con parálisis cerebral. **Esto, es también, es PALABRA CUMPLIDA.**

Más que una mención especial se merece el Centro de Estimulación Integral de Comalcalco, a cargo de Julissa Torruco por su entrega y dedicación pues durante el tiempo que dure la remodelación del centro, los niños y niñas que acuden a CEICO, para no perder sus terapias serán atendidos en el Centro de Equinoterapia Villa de Guadalupe.

De igual forma, a lo largo del trienio, 185 pacientes pudieron tomar de manera regular 34 mil 817 terapias en las distintas áreas, además se han otorgado 153

MUNICIPIO CON ESPERANZA

Juan Gomez Guillen

Alfredo Jimenez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Jacobs Reguera Lopez

becas de transporte a igual número de niños y niñas para que pudieran asistir al centro.

Dentro de los programas sociales que se coordinan en el DIF COMALCALCO, a lo largo de casi tres años con el programa de apoyo a las personas que requieren aparatos ortopédicos, se donaron 995 sillas de ruedas, 201 andaderas fijas para adulto, 34 andaderas infantiles, 217 bastones de 1 apoyo, 179 bastones de 4 apoyos, y 138 pares de muletas, así como 600 paquetes de pañales desechables para adulto, lo anterior para una mejor calidad de vida de los beneficiados.

Además, durante este año, continuamos con las Brigadas de la Esperanza para Adultos Mayores, programa tan noble que buscar llevar hasta las localidades más recónditas, los programas dirigidos a mejorar su salud, dando amor y atención a 5 mil 416 abuelos y abuelas en situación vulnerable de 38 comunidades con apoyos de despensas, pastas, cepillos dentales, medicamentos, pláticas nutricionales y odontológicas, actividades recreativas donde ellos bailan, cantan y hasta declaman.

De manera complementaria, para apoyar a las personas más vulnerables tanto de la tercera edad como familias en situación de pobreza, que no están inscritas en ningún programa de apoyo por parte del municipio, entregamos 1,055 despensas en las instalaciones del DIF y 267 durante nuestros recorridos domiciliarios derivados de las audiencias públicas.

Para complementar la alimentación de personas de la tercera edad en situación vulnerable a causa de su estado de salud (desnutrición, enfermedades crónicas degenerativas y terminales o por discapacidad), de su situación económica o condición social (desempleo, abandono o pobreza extrema), creamos el Programa de Apoyo Alimentario a los Adultos Mayores.

Es así como, durante 3 años, mes con mes, apoyamos a 3,051 adultos mayores con un volumen de despensas por el orden de las 70 mil 173 unidades. Mi agradecimiento a nuestros abuelos y abuelas por ese gran legado que nos han heredado, a través de su experiencia, dedicación y esmero, a las nuevas generaciones.

Además, velando por su bienestar hemos ayudado a través del INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) a gestionar y otorgar 3,100 tarjetas y 280 cartas de vinculación a personas de la tercera edad para que puedan laborar en las diferentes tiendas y supermercados del municipio, y así, ellos puedan seguir sintiéndose útiles para la sociedad.

Fomentando el autoempleo y la superación personal, a través de los Centros de Desarrollo Comunitario y el Centro de Convivencia, aspiramos a capacitar a niños,

MUNICIPIO CON ESPERANZA

José María Gómez Guillén



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Hoy los niños de las 242 escuelas beneficiadas con este programa de nivel preescolar y primaria en Comalcalco no se quedan sin desayunar, gracias Javier y Aurora por su visión de justicia.

Agradecemos a cada promotora de desayunos escolares, a cada madre y padre de familia que se involucró en este programa porque con su dedicación y preocupación han logrado que en este rubro se hayan beneficiado a 20 mil niños día con día, los cuales estudian en 242 escuelas de 117 comunidades del municipio, contemplando un total de 9 millones 200 mil raciones de desayunos otorgadas hasta el mes de junio, en que concluyo el ciclo escolar 2017-2018.

Como programas complementarios a las tareas sociales del DIF, está el Festival Artístico Cultural del Día de Reyes en el estadio de béisbol Antonio Valenzuela Alamilla, con la presentación del espectáculo de Mickey Mouse, además de payasos, rifa de regalos, entre otras sorpresas. Posteriormente, acudimos a todas las escuelas del municipio, desde preescolar y primaria, incluyendo a CEICO, CAM y los CONAFES para hacer entrega de 111 mil juguetes que llenaron de dicha a los corazones infantiles. Asimismo, en los festejos del Día del Niño, se entregaron piñatas y dulces a todos los planteles educativos de preescolar y primaria.

Para el festejo del día de las madres se realizó el concierto de los Ángeles Negros que lleno de gozo y felicidad a las 5 mil personas que asistieron al evento en el Parque Juárez.

ATENCIÓN CIUDADANA

Una de las principales características de este gobierno, es su forma de hacer política. Siempre trabajamos a ras de suelo, dando la cara al ciudadano, pues nuestro trabajo consiste en atender a la ciudadanía, ante la complejidad de los problemas que aquejan a la sociedad a diario, por ello otro pilar fundamental en esta administración es la atención ciudadana.

De esta manera, 597 personas fueron atendidas por su servidor en lo que va de este año en las Audiencias Públicas, apoyadas directamente o canalizadas al área correspondiente.

A través del programa del Pago de Predial se apoyó a ciudadanos de escasos recursos con 8000 mil despensas, 1000 ventiladores, 375 molinos, y 50 rollos de alambros de púas. Asimismo, se apoyó a familias de escasos recursos con 191 ataúdes, 191 despensas funerarias y se ayudó con traslado hospitalario a la Ciudad de Villahermosa a 234 personas. Todo esto se realizó con un costo de inversión de \$3 millones 867 mil 031 pesos.

Jacob Reguera Lopez

JUAN GOMEZ
GALLERIAS



Jacob Reguera Lopez

Además, a través de la Secretaría del Ayuntamiento se realizaron 50 mil 489 trámites, entre los que destacan 41 mil 144 actas de nacimiento de las cuales se condonaron x número. De la misma manera, la Coordinación de Delegados, este año han expedido 31,789 constancias, entre las más demandadas están las de Residencia, Recomendación, Dependencia Económica y Unión Libre. Por su parte la Junta Municipal de Reclutamiento expidió 1086 cartillas de servicio militar.

DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES

La Dirección de Atención a las Mujeres ha brindado 1040 asesorías jurídicas, sobre pensión alimenticia, divorcios voluntarios y necesarios, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, controversia familiar y asesorías sobre casos de violencia familiar. Actualmente, el área jurídica lleva 82 juicios de orden familiar; y el área psicológica hasta la fecha ha realizado 643 terapias.

En el área de proyectos se impartieron 12 talleres en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias del municipio. Con temas de prevención de violencia y para las primarias el taller "ESTOY CRECIENDO" con la finalidad que los alumnos conozcan el crecimiento y desarrollo del cuerpo, llegando a un total de 378 alumnos.

En el marco del día Internacional de las Mujeres 08 de marzo, se realizó el evento conmemorativo en las instalaciones del CONALEP Comalcalco llegando a más de 1500 jóvenes y contando con la participación de organizaciones civiles del municipio y la jurisdicción sanitaria.

Desde aquí, envío, no sólo mi reconocimiento, sino mi gratitud y apoyo a todas las mujeres de Comalcalco, que son sin duda alguna, el eje central en nuestra vida diaria, que se convierten en verdades guerreras con el único propósito de sacar adelante a su familia ante el abandono en muchos casos de su pareja, a su valentía, que hoy demuestran al enfrentarse ante el maltrato de que pueden ser objetos, que luchan diariamente para llevar el sustento a sus hijos, que lo mismo trabajan la tierra que luchando cuidando a sus hijos cuando se quebranta su salud. A todas ustedes, mujeres de Comalcalco, mi más amplio reconocimiento por todo su esfuerzo y dedicación en favor de sus familias.

Eje Rector: MUNICIPIO CON PROGRESO

Comalcalco es un municipio que cuenta con un enorme potencial de recursos naturales y humanos, durante este trienio fuimos muy claros en nuestros objetivos

MUNICIPIO CON ESPERANZA

JUANA GOMEZ
Gutierrez



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



establecidos en el PMD, pues el apoyo a las actividades productivas de los traspatios familiares se contempló como una estrategia fundamental para incrementar e incentivar al área agrícola, apícola, acuícola y ganadera de nuestro municipio.

Hoy, sabemos que ya no estaremos solos en la lucha para impulsar al campo porque ahora el apoyo vendrá desde arriba y será integral, pero sí, estamos muy orgullosos de nuestros logros, ya que desde el primer día de gobierno dimos los primeros pasos para rescatar nuestras tierras que se encontraban ociosas por la falta de inversión, por eso comenzamos con el programa de mecanización, que este año inyectó \$1, 781,850.00 en beneficio de 853 productores cubriendo un extensión de 848.59 hectáreas distribuidas en 85 comunidades.

Asimismo, con el apoyo de insumos para la producción de maíz, atendimos a 1181 productores de 83 comunidades que buscaban aumentar sus plantaciones, obteniendo como resultado 1,180 hectáreas sembradas con este cereal.

Conjuntamente, con el propósito de apoyar también a los productores ganaderos se realizaron 72 apoyos económicos para la adquisición de sementales para el mejoramiento de sus hatos, 63 apoyos se destinaron a sementales bovinos y 9 a sementales ovino, en total se realizó una inversión de \$679,000 pesos.

En Comalcalco se han aplicado políticas públicas en beneficio de las familias del campo encaminadas a la producción de alimentos para fortalecer una economía con alimentación para todos y en segundo lugar, una economía enfocada en abastecer los mercados locales y regionales pero principalmente para facilitar el consumo de las familias campesinas, de esta forma en marzo de este año se invirtió 1 millón 984 mil pesos para apoyar a los pequeños productores, se apoyó a 1160 productores de plantaciones de cacao en 42 localidades, 413 familias productoras de copra en 11 comunidades y 411 apoyos para el cultivo de hortalizas en 19 localidades.

Respecto a la operación del vivero forestal ubicado en la Colonia Gobernadores, también se trabajó arduamente y se logró cultivar 45 mil plantas de cacao, 12 mil plantas de hortalizas, chiles y tomates; y 12,158 árboles correspondientes a 50 especies diferentes de árboles frutales, maderables y de reforestación. De lo anterior, hasta el momento se han donado 23,196 plantas beneficiando a 98 pequeños productores de 65 localidades.

Por su parte, el rastro municipal obtuvo ingresos por \$340 mil 600 pesos al sacrificar en sus instalaciones a 1,703 reses, beneficiando no sólo a tablajeros de nuestro municipio, sino también de los municipios de Paraíso y Centro.

Jacobs Reguera Lopez

Juan Gomez
Buitrago

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Jacob Reguera Lopez

La estrella de los programas de desarrollo es sin duda lo que se ha logrado en el Centro de Reproducción Acuícola ubicado en la Ría. Sur 1ra. sección pues durante esta administración ha inyectado más de 885 mil en infraestructura, y actualmente cuenta con 70 jaulas en producción y 500 reproductores con mejor calidad genética, y como resultado, este año se han donado 115,000 alevines en apoyo a 45 productores de 25 comunidades.

Además 2.5 toneladas de pescado producidas en este vivero han sido utilizados para el programa de vales de carne beneficiando a las familias más necesitadas en 11 comunidades, este programa benefició en todo el municipio a 8,529 personas y se entregaron 25,609 vales este año, todo con una inversión de \$3,841,350.00.

Conscientes de que el compromiso de esta administración fue atemperar la situación de miles de familias comalcalquenses, también se llevó a la práctica el programa de "Apoyo al gas doméstico", beneficiando a 8,043 personas a través de 24,127 vales con un monto de inversión de \$3,619,050.00.

Con el programa Fortaleciendo tu negocio, en su primera etapa se ayudó a 1000 personas con un monto de inversión de 3mdp, y para su segunda etapa se benefició a 139 pequeños empresarios con 645 mil pesos. Y este año también se contribuyó a mejorar las unidades de 100 taxistas con 3 mil pesos a cada uno.

Con la realización del Tianguis Campesino cumplimos nuestro compromiso de apoyar el talento local, a los artesanos, a los pequeños productores, hoy por hoy se ha consolidado como una tradición que ha logrado colocar como referente de calidad a los productos naturales y orgánicos que se abren paso en la Perla de la Chontalpa.

Desde su creación, el "Tianguis Campesino", ofrece a propios y extraños, artesanías, productos gastronómicos y del campo, nuestros dulces y chocolates, se ofrecen con servicio y calidad en un horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. todo esto en las Instalaciones del Lienzo charro M.V.Z. "Freddy Graniel Cáceres" de este Municipio.

El día de mañana se realizará la clausura del Tianguis Campesino de esta administración, el resultado ha sido importante, el primer evento contó con la presencia de 50 participantes, y a la fecha de hoy, el Tianguis cuenta con la participación 110 productores y artesanos. Sabemos que la próxima administración los seguirá apoyando consecuentemente y que este proyecto seguirá consolidándose hasta que los productores cuenten con su propio espacio.

Hoy el TIANGUIS CAMPESINO, tiene una proyección regional en todo el estado, se habla de él, nos visitan y disfrutan de la algarabía que se vive cada quince días,

MUNICIPIO CON ESPERANZA

Juan Gomez Guillenas
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Jacob Reguera López



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



cada vez son más nuestros visitantes, quienes disfrutan de nuestra cocina tabasqueña, de nuestras bebidas típicas y de nuestros dulces. Aquí está la PALABRA CUMPLIDA de la administración de la esperanza.

Ha sido muy característico para este gobierno, abrir nuestras puertas y mostrar las riquezas de nuestro municipio, por tercer año consecutivo se realizó en el mes de febrero la Fiesta de los Manglares, en la R/a. Lázaro Cárdenas, en las instalaciones de las carboneras donde hubo concursos de lanchas decoradas con materiales de la región, las cuales fueron premiadas por la cantidad de \$10,000 pesos repartidos de la siguiente manera: Primer lugar \$5,000.00, segundo lugar \$3,000.00 y tercer lugar \$2,000.00.

También cumpliendo la palabra empañada, pues se han colocado los letreros que conducen a este esplendoroso lugar, que se distingue por un recorrido en lancha que dura alrededor de 3 horas a través de 5 lagunas como su nombre lo indica: Tía Juana, Puerto de Monte, Río hondo o de en medio, Lodazal y Cocal, cuenta con 2700 hectáreas de lagunas y manglares negro, blanco y rojo.

Habidos de que Comalcalco cuente con actividades turísticas que vayan formando un precedente, también se realizó la tercera edición de "ARTESANATE", en la Zona Arqueológica de Comalcalco, que busca celebrar el Día del Artesano y el inicio de la Primera, por lo que se realizaron actividades para promover nuestras artesanías y productos locales e impulsar a nuestra Zona Arqueológica del 19 al 21 de marzo. Así mismo, este año también se tomó la iniciativa de realizar un festival del Solsticio de Verano, por lo que el día 26 de junio celebramos el evento en el parque Juárez, en un horario de 4:00 a 10:00, dando así la bienvenida a esta estación del año, tuvimos como invitados a los artesanos y chocolateros del Tianguis Campesino.

Eje rector: CONSTRUYENDO EL FUTURO

Este eje tuvo como visión la construcción del futuro del municipio de Comalcalco mediante la creación de las condiciones idóneas para una mejor infraestructura física que haga contar con mejores servicios.

A pesar de todas las limitantes, que los adversarios se escuden diciendo que son recursos federales, aunque les duela, hoy por hoy somos una administración que se ha caracterizado porque cada peso fuese realmente destinado a la obra, no hubo diezmo para nadie, porque la obligación del gobierno no es con el contratista es con el pueblo y ellos son los mejores testigos que Comalcalco si ha cambiado en tres años y sabemos que vamos por más en la próxima administración.

Juan García Gutiérrez
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



ACTA NUMERO 15.
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Jacobo Requena Lopez

Durante este año, realizamos entre los meses de enero a septiembre 133 proyectos en 112 localidades, dando un total de 1374 acciones de obra pública, motivo de orgullo pues esta administración se propuso dejar al menos una obra en cada comunidad y hoy es una realidad, este año invertimos un total de \$234 millones 433 mil 344 pesos que proviene de la suma de recursos propios, participaciones federales, fondos con destino específico y financiamientos.

Siendo, una aspiración legítima de todo ciudadano y en particular de toda familia, es tener una vivienda propia, es por ello que es de enorme satisfacción para esta administración 2016-2018 la creación del programa de mejoramiento de vivienda CALII-CÓ, permitiéndonos abatir cualquier record del pasado, tan sólo este año, entregamos 1160 casas, dando una suma total de 2652 acciones de vivienda a lo largo del trienio.

Hoy, tanto en la zona urbana, como en las comunidades rurales, podemos ver un techo de esperanza. Nos complace enormemente haber cambiado la vida a estas familias beneficiadas quienes expresaron al recibir su vivienda su gratitud y beneplácito, porque por primera vez como lo dijera doña Tana de la ranchería Méndez 1ra sección de municipio al entonces presidente Javier May Rodríguez que por primera vez en más de 60 años escucho el caer de la lluvia sin temor ni miedo de que se tuviera que levantar a colocar el balde, la olla o mover su cama para que no se mojara. Como dice el comercial, escuchar esto, no tiene precio. Ver el rostro de alegría de los niños y nuestros abuelos por su nueva casa, los que trabajamos en esta administración no lo cambiamos por nada.

En materia de caminos y pavimentaciones, también hemos dejado ejemplo para los próximos gobiernos municipales de todo el estado, pues de acuerdo a datos del INEGI, Comalcalco tiene un poco más 921 km de vías de comunicación, entre caminos federales, estatales y municipales; de los cuales, el Gobierno del Estado tan sólo dio mantenimiento o reparó 5.3 kilómetros, mientras que la actual administración municipal de Comalcalco haciendo uso eficiente de los recursos ha logrado pavimentar un poco más de 60km. De esta manera le damos certeros golpes a la marginación, hoy las familias de estas comunidades beneficiadas pueden salir con toda seguridad y sin tener que quitarse los zapatos y arremangarse los pantalones, para caminar entre el lodo.

Estamos seguros, que en el gobierno del estado a cargo del licenciado Adán Augusto López Hernández, serán mejorados y rehabilitados los caminos, que durante este trienio del gobierno del estado de Arturo Núñez ha hecho odios sordos a los reclamos del pueblo, y para muestra del abandono están los caminos de los

MUNICIPIO CON ESPERANZA

Vertical list of signatures on the right margin.

Vertical list of signatures on the left margin.



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Pino Suárez, el Corinto, Chicozapote, los Sures, Independencia, Belisario Domínguez, Méndez, Occidentales, Orientes, Carlos Greenes, Gutiérrez Gómez, Galeana, los Guayos, Lázaro Cárdenas y tantos más que corresponden a la junta estatal de caminos. Confiamos que serán atendidos por el próximo gobierno estatal del Lic. Adán Augusto López Hernández.

Informó que a la presente fecha, hicimos planteamientos a la empresa de petróleos mexicanos para que en una justicia en razón a la riqueza que han extraído de nuestro subsuelo, nos regresen en obras camineras, proyectos productivos y obras sociales, porque hoy el futuro de Comalcalco y de Tabasco, merece tener las mejores vías de comunicación para estar en condiciones de recibir los proyectos que en materia de energía se realizaran en zona de la Chontalpa, hoy el progreso del futuro estará y deberá ser acá en el sureste, los tabasqueños estoy seguro están prestos para este gran reto, y muestra de ello es su participación que conjuntamente con este ayuntamiento empresarios, transportistas, comerciantes y servicios nos unimos en mantenimiento al tramo carretero conocido como la vía corta y que un gobernador del pasado la llamara autopista vía corta Reforma-Dos Bocas.

Claro está que el exgobernador Andrade nunca ha transitado por las verdaderas autopistas que existen en nuestro país, porque siempre debió utilizar en sus giras de trabajo el costoso servicio del helicóptero y nunca transitar por nuestras carreteras, que más carreteras o autopistas son trillas con asfalto, de muy mala calidad.

Entre las obras que más destacan este año, se encuentra la construcción del camellón central y el alumbrado público en la carretera a Paraíso, en el tramo Guillermo Prieto a la altura del puente a desnivel, para lo cual se destinaron recursos por el orden de \$1 millón 615 mil 475.86 pesos.

En materia de caminos y vialidades, pavimentamos 17 mil 789.28m² de calles con concreto hidráulico lo correspondiente a la calle Fernando Arellano Escalante en Colonia San Silverio, las calles José Ma. Pino Suárez y Antonio Ferrer León en Villa Aldama; con recursos de Ramo 33, la calle Augusto Hernández Olive en Villa Chichicapa, la calle Francisco Javier Mina en Ciudad Tecolutilla y la Calle de la Deportiva en Poblado Cupilco. Así como 3 mil 210 m² de diversas calles del Centro de Comalcalco, destacando el tramo de la Calle Escobedo.

Asimismo, pavimentamos 1123 metros lineales en pavimentación con mezcla asfáltica en frío en Sur 4ta y el Poblado Miguel Hidalgo, y en la ranchería Occidente 3ra se hizo en reencarpetamiento con mezcla asfáltica en caliente, de 6 mil 541.53

Jacob Reguera Lopez

Adán Augusto López Hernández
Juana Gómez Gutiérrez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Jacob Reguera Lopez

m2 sobre la Colonia Belén, así como revestimiento a caminos en 618 metros de esta localidad. De igual manera, en otras partes del municipio se dio mantenimiento a 77.838 kilómetros de caminos.

Asimismo, para mejorar la infraestructura y mejorar la imagen de nuestro municipio, este año se construyeron 4 puentes en la Ría. Emiliano Zapara 1ra, Ra. Pino Suárez 2da, Independencia 1ra y en Sargento López 4ta en beneficio de más de mil personas.

El día de ayer, viernes 28 de septiembre me complació entregar a los habitantes de Pino Suárez 2da sección y comunidades aledañas el puente construido en su comunidad, fuimos al rescate de la palabra empeñada en esa comunidad de Javier May Rodríguez, **PALABRA CUMPLIDA, estimado senador.**

En lo que respecta a drenaje y alcantarillado, construimos 120 entronques de aguas negras; ampliamos, rehabilitamos y dimos mantenimiento a 5 mil 027 metros lineales de drenaje y alcantarillado en la cabecera municipal.

Además, se demolieron 2 tanques elevados obsoletos en las Rancherías Ignacio Zaragoza 3ra. y Oriente 2da; y se construyeron 4 pases de agua en diversas comunidades.

Ante la demanda de desabasto del vital líquido, nos dimos a la tarea de rehabilitar el pozo profundo de la Colonia Gustavo de la Fuente, al realizar los trabajos nos percatamos que la profundidad alcanzada a la que llegamos eran 74 metros, lo que tendría como vida útil dos o tres años, por lo que hicimos un replanteamiento y hoy perforamos en la misma área un nuevo pozo, a una profundidad mayor a los 120 metros, lo que nos garantiza una vida útil en el suministro del agua de un poco más de 15 a 20 años, en breves días quedara concluido ese trabajo que iniciamos en dicho pozo, a pesar de que el mismo le debió corresponder realizar al CEAS del gobierno del estado.

Pero también en esa dependencia, hacen caso omiso a su responsabilidad que tienen de atender lo relacionado al suministro, mantenimiento y conservación de pozos y de la propia red de distribución de agua potable. Por lo que hemos atendido a decenas de comunidades, en la sustitución de las bombas para los pozos profundos, ya que el CEAS, mejor dicho, el Gobierno del Estado ni ve ni oye el reclamo del pueblo.

Por otra parte, con recursos del Ramo 33 se realizaron las construcciones de los Cárcamos con red de drenaje en Poblado Cupitco y Colonia Bicentenario que beneficia a 2 mil 800 habitantes y 3 mil 500 habitantes, respectivamente. Además, se efectuó la introducción del drenaje en la Colonia Carlos A. Madrazo con una

MUNICIPIO CON ESPERANZA

Vertical list of signatures on the right margin.

Handwritten initials on the left margin.

Large handwritten signature on the left margin.



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



longitud de 3051 metros y una inversión más de 46 millones pesos. También se rehabilitó de manera electromecánica y civil el pozo profundo de la Ra. Oriente 1ra.

También destaco, que instalamos 35 transformadores reconstruidos, ampliamos la red eléctrica de Aldama 4ta con la instalación de 53 postes. Igualmente, se construyeron dos subestaciones eléctricas en las Ra. Guayo 1ra y Pino Suárez 2da. Asimismo, continuando la estrategia de lograr que Comalcalco sea uno de los municipios con mayor eficiencia energética del estado se instalaron 1944 luminarias.

Ciudadanos de Comalcalco, esta administración municipal nunca se quedó cruzada de brazos, en espera de que las diferentes instancias gubernamentales o descentralizadas hicieran el trabajo que le correspondía hacer en materia de energía eléctrica. Durante esta administración municipal, se ha invertido un total de 42 millones de pesos en la ampliación del servicio de energía eléctrica en varias comunidades.

Ha invertido un poco más de 4 millones en la sustitución de transformadores, en esta semana que concluye hemos sustituido un transformador en Ciudad Tecolutilla, dos más en la Ranchería Oriente 6ta donde tenían más de 8 días sin ese servicio y uno más, a escasos dos kilómetros de esta ciudad, en la ranchería Oriente 1ra, donde desde el sábado carecían de este importante servicio.

No dudamos, de igual forma que los tiempos por venir, son y serán mejores para los tabasqueños, tendremos tarifas justas en el pago de servicio de energía, exigiremos como ya lo hemos hecho el mantenimiento a la red de energía eléctrica de nuestro municipio, la cual tiene un poco más de 25 años que la Comisión Federal de electricidad no le da, el mantenimiento que se requiere hacer en forma periódica, y que sin duda ocasiona los desperfectos en los transformadores y en las lámparas del alumbrado público, en especial de las comunidades rurales.

Con el propósito de que los ciudadanos de Ciudad Tecolutilla tuvieran un parque acorde a su nivel, se realizó una inversión de 3 millones 97 mil 064.30 pesos para remodelación del Parque Benito Juárez García de dicha ciudad.

Otro rubro, que a lo largo de este trienio siempre hemos tendido la mano, a pesar de que tampoco es responsabilidad del gobierno municipal, es el apoyo al sector educativo. Este año, se rehabilitó la red drenaje pluvial de la Escuela Telesecundaria de Pino Suárez 1ra, se construyeron 3 bardas perimetrales, 10 techados y un desayunador para un total de inversión en infraestructura educativa de \$4 millones 237 mil 178.27 pesos.

Jaime Reguera Lopez

Jaime Gomez Guillen

Handwritten signatures on the left margin

Handwritten signatures on the right margin



David Reguera Lopez

Para cerrar el capítulo de la obra pública, de igual forma les hago saber que se encuentra debidamente licitadas, con el presupuesto disponibles, la rehabilitación de la Casa de la Cultura Carlos Peñicor Cámara de esta ciudad de Comalcalco, la construcción del salón de usos múltiples de Ciudad Tecolutilla y la que será la Casa del Abuelo, obra que aquí, en este lugar, anunciara Javier May Rodríguez, el año pasado, y que podrá iniciar su ejecución aproximadas fechas la nueva administración a cargo de nuestra amiga la maestra Lorena Méndez Denis.

Es así, como en materia de obra pública realizamos a lo largo de este gobierno de la esperanza un total de 3 mil 194 acciones distribuidas en todas y cada de las localidades de la Perla de Chontalpa. **PALABRA CUMPLIDA** de que en cada una de las comunidades de Comalcalco, existiera una obra de la esperanza convertida en realidades.

proyectos han sido posibles gracias a que, en mil tres días de administración, hemos ejecutado una histórica inversión de \$845 millones 850 mil 986.15 pesos.

PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preocupación por el medio ambiente es una constante compartida por la mayor parte de los ciudadanos. Es por ello por lo que para afrontar la problemática ambiental es necesario explicarles a los ciudadanos de la crisis que se está viviendo el planeta por la contaminación, la deforestación y el mal manejo de los residuos sólidos urbanos, etc.

Durante este año realizamos 17 conferencias relacionadas con el tema ambiental, 17 visitas guiadas al relleno sanitario y las plantas de tratamiento. Además, realizaron 13 apoyos con limpieza de áreas verdes en diferentes instituciones educativas del municipio, se atendieron peticiones ciudadanas de 880 personas, así como 80 denuncias en materia ambiental y se dieron 18 autorizaciones de poda y desbaste de árboles.

Al mismo tiempo, se realizaron diferentes campañas de reforestación en áreas verdes, arriates y jardines, con diferentes empresas que contribuyeron en dichos eventos y de manera muy particular las instituciones educativas del municipio, de esta manera plantamos un total de 3,500 árboles maderables, frutales y ornato con objetivo de tener un municipio con esperanza.

Las llantas además de ser ampliamente contaminantes también pueden ser causantes de diferentes plagas de mosquito y estos contraen enfermedades al ser humano, por lo que se recolectaron 7176 llantas durante la campaña de reciclación de neumáticos y enviadas a la planta de cementos Apasco para su disposición final en el municipio de Macuspana, Tabasco.

Juan Gomez Guillen

[Handwritten signatures]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Es importante sin duda cuidar el medio ambiente, es necesario la participación ciudadana para cuidar de nuestro ríos que son utilizadas como fosas sépticas y depósitos de basura, se requiere de un verdadero proyecto de rescate de nuestro de ríos tanto aquí, el Río Seco, como los de las comunidades rurales, las cuales en este año que concluye hicimos la limpieza del río seco en forma particular en el tramo de la Colonia Belén hasta la Colonia Infonavit, donde se realizó la mayor parte de desazolve de basura que en forma irresponsable tiramos al río. De igual manera, realizamos la limpieza de casi un kilómetro de longitud del río Tupilquillo en Ciudad Tecolutilla que tenía más de 30 años que no se realizaba trabajos de limpieza.

MENSAJE FINAL

Amigos y amigas de Comalcalco, sin duda alguna el más alto honor para un ciudadano, es poder, servir a su pueblo, por eso agradezco a este honorable cabildo, la honrosa distinción de nombrarme Presidente Municipal de Comalcalco a partir del pasado 29 de diciembre de 2017.

Ante el propio cabildo y funcionarios de la administración reconocí no ser merecedor tan importante distinción, reconociendo que delante de mí existen hombres y mujeres con mayor merecimiento por su lucha en lo que hoy es y será la cuarta transformación del país, de nuestro estado y nuestro municipio.

Sin embargo, cuando la distinción me puso al frente de esta administración, convoque a mis compañeros funcionarios a seguir nuestra primicia, la cual nos convocó a cada uno de nosotros, Javier May Rodríguez al formar parte de este ayuntamiento: a no mentir, a no traicionar y a no robar.

Lamento, en ese momento, que se me nombra presidente municipal de Comalcalco que no estuvieran conmigo mi madre [redacted] y a mi amigo, y al padre que nunca tuve, [redacted] hice saber a mi familia, mi esposa [redacted] a mis hijos, [redacted] a mi hermana [redacted] y a mis suegros [redacted] y [redacted] y por ende a mis cuñados [redacted] que me ayudaran a que no me movieran sumos de grandeza o perdiera el rumbo, que todo seguiría igual que siempre, que nuestra vida no tendría por qué cambiar, nuestras costumbres, en nuestra vida diaria y sobre todo en nuestra fe a Dios. Sigo hasta la fecha, compartiendo en el mercado 27 de octubre mis compras de la semana, comiendo, desayunado con Coti, con Cañaca, o con el Chombo, los exquisitos ostiones en su concha, sin dejar de apartarme de mi convivencia diaria con mis amigos de café Los Inconformes. Mi convivencia en el café de [redacted] con el señor

[Handwritten signature]

Juan Gomez

[Handwritten signature]

INF. CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Declaro Roguero Lopez

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INF. CONFIDENCIAL

[Redacted] entre otros más.

No me olvide de mis vecinos, de calle nueva, de la Colonia San Miguel, no me ha movido nunca interés mezquino alguno, estoy seguro, que mis compañeros directores a quien agradezco su esfuerzo y disponibilidad de trabajo, en favor de Comalcalco, que nunca fueron movidos por atesorar riqueza alguna, valiéndose del puesto o actividad que desempeñaban, vivo de mi salario, sigo comprando y fiando, como siempre lo he hecho, el futuro de Comalcalco en forma especial del estado Tabasco y de nuestro país, debe ser alentador para todos, la luz de la esperanza hoy ilumina a nuestro país, desde Mérida hasta Tijuana, nunca antes en nuestra historia estaremos como el beisbolista, que está en el Circulo de espera, para presentarse en la caja de bateo y pegar el jonrón que le dé el triunfo a su equipo.

No tenemos pretexto sin duda alguna, todas las condiciones están dadas muy a presar del quebranto y abismo en que se encuentra nuestro país, más reconozco que los mexicanos saldremos acelante. Recordemos que somos producto de una cultura olmeca, madre de todas las culturas, vivimos nuestro primer saqueo, lo que llamaron la conquista, somos producto, de una independendia, somos producto de una reforma, y somos producto de una revolución, y seremos una nueva nación a través de la cuarta transformación a la cual nos ha convocado, Andrés Manuel López Obrador.

Reitero, hemos hecho mucho, en estos casi tres años de trabajo diario en cada una de las áreas que he dado cuenta, pero como lo he dicho, ante lo mucho que tenemos que hacer, resulta poco.

Esto nos obliga y nos motiva, a realizar esfuerzos extraordinarios para cumplirte al pueblo, que es a quien nos debemos, muchos dirán que no lo vamos a lograr, pero son las voces de pocos, de quienes solamente han perseguido enriquecerse a costa del cinero del pueblo. Sí, han atescrado cineros, que ante las leyes de Dios y del hombre, se llama robar.

La mejor herencia que puedo dejar a mis hijos es la preparación educativa que pude darles, y el hecho de que mañana, no sean señalados, por nadie como el hijo de un sin vergüenza o ratero. Agradezco de igual forma los comentarios y propuestas, del Consejo Ciudadano, de mi gran amigo, al cual aprecio enormemente, [Redacted] y la verdad de muchos más aquí presentes, y también ausentes.

INF CONFIDENCIAL

Juan Guillermo

Leizaola

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Gomez Guillen

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Doy gracias a Dios que me ha permitido ayudar apoyar y auxiliar a un centenar de comalcalquenses, que acudían muy de mañana en busca de un auxilio para sus enfermos.

Deseo mucho éxito, a la maestra Lorena Méndez Denis, sé que conoce la problemática de Comalcalco, ha caminado de norte a sur, y de oriente a occidente todo el municipio, todas las comunidades, todas colonias, ha escuchado de viva voz el sentir de nuestra gente.

Me voy satisfecho de haber puesto mi mayor esfuerzo para cumplirle a Comalcalco, pero también me voy orgulloso de haberle cumplido a mi partido, a Morena, no tengo nada que avergonzarme, con la ayuda de todos aportamos el granito de arena para contribuir al progreso y desarrollo de Comalcalco, la tarea sé que no es fácil pero también sé que no es imposible si conservamos nuestros ideales y la fe en Dios que es el motor que nos permite actuar en forma justa y no desviamos del camino por intereses mezquinos.

Amigos comalcalquenses, seguro estoy, **VAMOS POR MÁS**, por más y mejores caminos, mejores escuelas, por centro de salud con médicos y medicinas, por más viviendas, por un campo productivo, vamos por el progreso y desarrollo de nuestro municipio, vamos por la cuarta transformación de nuestro país, Tabasco y Comalcalco.

Una vez recibido y leído el informe rendido por el primer regidor y presidente Municipal **DAVID DIAZ OROPEZA**, la Secretaria del Ayuntamiento, declaro agotado el cuarto punto del orden del día. -----

Se prosigue con el **quinto punto** del orden del día consistente en la clausura de la sesión, por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal **DAVID DIAZ OROPEZA**, manifestó, que siendo las doce horas con (30) treinta minutos del día veintinueve de Septiembre del año dos mil dieciocho, se declaran concluidos y clausurados los trabajos de la cuarta sesión solemne de Cabildo Municipal, firmando al calce y al margen del acta de la sesión, los que en ella intervinieron y así lo quisieron hacer, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento quien certifica y da fe. -----

DAVID DIAZ OROPEZA
Primer regidor y Presidente Municipal

LILIA LÓPEZ SANDOVAL

Segundo Regidor y síndica de
Hacienda de Ingresos

IRMA DOMÍNGUEZ MÉNDEZ

Cuarta Regidor

ARTURO SANTOS RODRÍGUEZ

Tercer Regidor y Síndico de
Hacienda de Egresos

MARTIN DOMÍNGUEZ ABALOS

Quinto Regidor

MUNICIPIO CON ESPERANZA

Jacob Reguera Lopez

David

Irma

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Lorena Méndez Denis and Arturo Santos Rodríguez.



ACTA NUMERO 15
CUARTA SESION SOLEMNE DE CABILDO



Jacob Reguero Lopez

Juana Gomez Guillermo
JUANA GÓMEZ GUILLERMO

Sexta Regidor

[Signature]
ANTONIO PÉREZ ARIAS

Séptimo Regidor

[Signature]
ELIDE ULIN TORRES

Octava Regidor

[Signature]
JOSÉ LUIS REYES CÓRDOVA

Noveno Regidor

[Signature]
MARLENE MARTÍNEZ RUIZ
Décimo Regidor

Jacob Reguero Lopez
JACOB REGUERO LÓPEZ
Décimo Primer Regidor

OLGA LIDIA PEREGRINO VALENZUELA
Décimo Segundo Regidor

AURELIO MORALES LÁZARO
Décimo Tercer Regidor

JESÚS ARÉVALO HERNÁNDEZ

Décimo cuarto regidor

[Signature]



SECRETARIA

----- LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO,
Secretaria del Ayuntamiento, quien certifica y da fe.-----

Juana Gomez Guillermo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
Comité de Transparencia Colegiado
"2021 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Sección: COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

Oficio: CTC/0007/2021.

Asunto: "Se requiere información".

Comalcalco Tabasco, a 22 de Febrero de 2021.

L.C.P. JORGE SASTRÉ DE LA CRUZ.

Titular de la Dirección de Administración Municipal.

Presente.

Attn al: Enlace administrativo de su área.

El distraer su fina atención es con el propósito de dar seguimiento a la solicitud de información pública recepcionada mediante el sistema INFOMEX-Tabasco, de quien dice llamarse **DIÓGENES XXX**, con número de folio: **01751318**, la cual se transcribe a continuación: **"solicito saber si en el Ayuntamiento cuentan con vehículos blindados y en caso de ser afirmativa la respuesta, indiquen si son propiedad del ayuntamiento o son rentados, acompañados de la documentación que lo soporte"**.

Por tal motivo solicito a usted envíe de nueva cuenta la información pública requerida y debidamente tratada, argumentada y coherente; así como, de igual forma deberá formular correctamente el acuerdo de reserva y su índice respectivo.

Lo anterior para efectos de que este Órgano Colegiado, actúa en términos del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos de determinar si la respuesta dada resulta ser confirmada, revocada, modificada, inexistencia o de no competencia.

En ese entender, se le requiere para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir del momento en que reciba el oficio de cuenta, de cumplimiento con la entrega de la información requerida, realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida por la parte solicitante, en sus archivos físicos, electrónicos e inclusive deberá hacer la búsqueda exhaustiva en el archivo general, si fuera necesario, la cual **deberá realizar debidamente fundada y motivada**, para efectos de la valoración que le de este Órgano Colegiado.

Apercibido que en caso de incumplimiento a lo requerido dentro del término concedido, se hará efectivo y en contra del **servidor público omiso de la información**, de una apercibido que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio a favor de la Hacienda Municipal, consistente en una **MULTA DE DIEZ UMAS** (Unidad de Medida de Actualización) que determinó y publicó el INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística), a razón de **\$89.62 pesos, que hace un equivalente de \$896.02 (ochocientos noventa y seis pesos 02/100 M.N.)**; lo anterior de conformidad con el artículo 26, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo SEGUNDO transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del salario mínimo, así como el Artículo 23 Fracción II Bis del Reglamento Interior del INEGI; todos en relación con los artículos 63, 120 Fracción I, 121 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, en relación con el numeral **40 Fracción I del Código Fiscal de la Federación**. Asimismo, se le apercibe que en caso de reincidencia, dicha medida de apremio se duplicará.

Sin otro particular por el momento le envió un cordial saludo y a la vez se le exhorta para que de forma continua y progresiva se siga desempeñando de forma ecuánime en el buen desempeño de su encargo como Servidor Público, acatando la Normatividad de sus facultades y además, desarrollando y practicando lo establecido en el Código de Ética del Ayuntamiento.



ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR
Presidente del Comité de Transparencia Colegiado.

C.c.p. Archivo.



DIGNIDAD Y PROGRESO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Comalcalco, Tabasco 23 de FEBRERO de 2021

Nº. De Oficio: ADMON/0209/2021

Asunto: El que se indica

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRON BALCAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
PRESENTE

En respuesta a su oficio **"CTC/0007/2021"** con número de folio **"01751318"** de quien dice llamarse **DIóGENES XXX**, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN ESE CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE"**.

Esta Dirección de Administración realizó una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos electrónicos, documentales, y dentro de los procesos actuales: **"SE INFORMA A USTED QUE LA INFORMACION SOLICITADA ES DE CLASIFICACION RESERVADA POR LO TANTO ESTA NO PUEDE SER ENTREGADA Y/O DIVULGADA"**.

Sin otro particular de momento, le envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

C.P Jorge Sastre de la Cruz.
Director de Administración.



c.c.p.archivo

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE FECHA 23-FEBRERO-2021.
IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE No.: ADMON/ACU-RES/02-2021,**

EL C.P. **JORGE SASTRE DE LA CRUZ**, COMO TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA **"ADMINISTRACION"**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PROCEDE EN ESTE DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A FORMULAR LA PRESENTE RESERVA DE INFORMACIÓN, EN CUANTO A: **LA INFORMACION SOLICITADA SI EL AYUNTAMIENTO CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS Y ESTA ES DE CARÁCTER DE RESERVA TOTAL.**

DOCUMENTO PARA SU CLASIFICACIÓN: "INFORMACION REQUERIDA SI EL AYUNTAMIENTO CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS".

NARRATIVA Y FUNDAMENTACIÓN

EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25 FRACCION VI, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 Y 121 FRACCIONES I, IV, XIII, XVII, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN VIGOR DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO EL ARTÍCULO 110, PARRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA., LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

"Artículo 110... Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AL EFECTO, RESULTA PROCEDENTE FORMULAR EL PRESENTE ACUERDO, CLASIFICANDO LA INFORMACIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA INFORMACION REFERENTE A SI EL AYUNTAMIENTO CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS,). SIENDO ÉSTA, LA SIGUIENTE: "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE SE IDENTIFICA COMO **SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN **SI HAY VEHICULOS BLINDADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO**.

EN ESE ENTENDIDO, ESTA ÁREA DENOMINADA "DIRECCION DE ADMINISTRACION", ESTÁ OBLIGADA A **ELABORAR UN ÍNDICE** DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO RESERVADA, DE LA SIGUIENTE FORMA:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD.

- 1.- SOLICITUD DE INFORMACION:** "...PRESENTADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 CON NUMERO DE FOLIO 01751318...".
- 2.- SOLICITANTE:** "...DIOGENES XXX...".
- 3.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE);** VÍA PLATAFORMA NACIONAL INFOMEX.
- 4.- HECHO:** "...LA ACCIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVA, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO...".-

DETERMINACIÓN

SENTIDO DE LA CLASIFICACIÓN: HECHO QUE FUE ANALIZADO EL DOCUMENTO PARA SU ESTUDIO; AL EFECTO, RESULTO PROCEDENTE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DEL MISMO, **RESERVADA**, POR TENER DATOS QUE EXPRESAMENTE DEBEN SER VALIDOS EN SU CLASIFICACIÓN POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LO CUAL SE DEBEN TESTAR LOS DATOS CONFIDENCIALES Y SUSTITÚYANSE CON UN RECTÁNGULO QUE INCLUYE LA PALABRA "**DATO RESERVADO**". RESPECTO A "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE TODOS LOS VEHICULOS DADOS DE SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE", LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN.

PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO: RESERVA TOTAL, RESULTA SER LA INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN LA SOLICITUD DE INFORMACION SI EN EL AYUNTAMIENTO SE CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS.

LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A RESERVAR DE FORMA TOTAL (INFORMACION RELACIONADA A VEHICULOS BLINDADOS PUESTO QUE ESTA ES INFORMACION DE CLASIFICACION RESERVA TOTAL)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO

2018-2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ENTRE LAS ACCIONES QUE DEBE DESARROLLAR ESTE SUJETO OBLIGADO DURANTE SU EJERCICIO FISCAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRARÁN CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMEN A LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO, COMPUESTOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LA PAZ, LA SEGURIDAD Y EL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO.

DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 92, INCISO A), DE DICHO ORDENAMIENTO, HACE MENCIÓN DE LO SIGUIENTE:

- DEBERÁ VIGILAR LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO
- CUIDAR EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA QUE PERMITAN LA LIBRE CONVIVENCIA; Y,--
- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DE VIGILANCIA QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DIRECTAMENTE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL. CON BASE EN TALES DISPOSICIONES, ES POSIBLE COLEGIR QUE LA POLICÍA, ES UNA INSTITUCIÓN DESTINADA A MANTENER LA SEGURIDAD, LA TRANQUILIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y EL ESTADO DE DERECHO, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS HUMANOS, BIENES Y VALORES TANGIBLES E INTANGIBLES DE LOS HABITANTES, VECINOS Y DE QUIENES TRANSITAN POR SU SUPERFICIE.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, PROCÉDASE A **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A SI EN EL AYUNTAMIENTO SE CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS YA SEAN PROPIOS O BLINDADOS.

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS...".
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR C.P. JORGE SASTRE DE LA CRUZ...."; QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.

DIGNIDAD Y PROGRESO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-**
"...ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION..."-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO QUE SE REQUIERE "SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE..."
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN, SI EN EL AYUNTAMIENTO SE CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS.

MARCO NORMATIVO

LO REFERENTE A LA **INFORMACIÓN RESERVADA**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO FORMALIZADO EL PRESENTE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL MISMO DÍA DE SU INICIO.

FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.

C.P. JORGE SASTRE DE LA CRUZ



DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

INDICE DE RESERVA

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, Y EN VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA **DIRECCION DE ADMINISTRACION** DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, PROCEDE A FORMALIZAR EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XLVIII, DEL TÍTULO QUINTO "OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA", CAPÍTULO II DENOMINADO "DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

".....Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

***FRACCIÓN XLVIII.-** Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos....."*

ASÍ COMO EN RELACIÓN CON EL DIVERSOS 110, DEL TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA, CAPÍTULO I DENOMINADO "DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

".....Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema.

El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada....."

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECEPCIONADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, DE QUIEN DICE LLAMARSE **DIóGENES XXX**, CON NÚMERO DE FOLIO: **01751318**, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **"SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN ESE CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE"**.....



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.

ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA								
ÁREA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA	FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE FINALIZA LA RESERVA	JUSTIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA	PRORROGA
DIRECCION DE ADMINISTRACION	SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN ESE CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE	Reserva de forma total	23 de febrero del año 2021,	23 de febrero del año 2026.	Por ser un dato reservado y que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley en la Materia. Por lo que se formalizó el <u>acuerdo de reserva</u> de información número <u>ADMO/ACU-RES/02-2021</u> ; clasificándose como reservada, la siguiente información: <u>TODA INFORMACIÓN REFERENTE A BLINDAJES DE VEHICULOS</u>	5 años para la Información Clasificada como Reservada.	Se clasifica como Información Reservada Toda la información.	No

C.P. JORGE SASTRE DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Índice de reserva de Información de fecha 23-
Febrero-2021, consta de: Página 2 | 2

DIGNIDAD Y PROGRESO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Comalcalco, Tabasco 23 de FEBRERO de 2021

Nº. De Oficio: ADMON/0209/2021

Asunto: El que se indica

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRON BALCAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO
PRESENTE

En respuesta a su oficio "CTC/0007/2021" con número de folio "01751318" de quien dice llamarse **DIóGENES XXX**, que transcrita a la letra dice: **"SOLICITO SABER SI EN EL AYUNTAMIENTO CUENTAN CON VEHICULOS BLINDADOS Y EN ESE CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUEN SI SON DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O SON RENTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE LO SOPORTE"**.

Esta Dirección de Administración realizó una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos electrónicos, documentales, y dentro de los procesos actuales. **"SE INFORMA A USTED QUE LA INFORMACION SOLICITADA ES DE CLASIFICACION RESERVADA POR LO TANTO ESTA NO PUEDE SER ENTREGADA Y/O DIVULGADA"**.

Sin otro particular de momento, le envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

C.P Jorge Sastre de la Cruz.
Director de Administración.



**DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN**

c.c.p.archivo

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
Comité de Transparencia Colegiado
"2021 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



Sección: **COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**
Oficio: **CTC/0008/2021.**
Asunto: **"Se requiere información".**
Comalcalco Tabasco, a 22 de Febrero de 2021.

C. PARMET MARCELINO IBARRA.

Titular de la Unidad de Protección Civil.
Presente.

Attn al: Enlace administrativo de su área.

El distraer su fina atención es con el propósito de dar seguimiento a la solicitud de información pública recepcionada mediante el sistema INFOMEX-Tabasco, de quien dice llamarse **SORAYA PÉREZ MUNGUÍA**, con número de folio: **01731118**, la cual se transcribe a continuación: **"solicito ser informada de los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y/o derrames vinculados con las actividades del sector hidrocarburos en el territorio del municipio registrados durante los años 2016, 2017, 2018, indicando la zona o municipio en que se dio incidente, así como una breve descripción de las causas probables que lo originaron, y en su caso, del número de personas afectadas en su integridad física".**

Por tal motivo solicito a usted envíe de nueva cuenta la información pública requerida y debidamente tratada, argumentada y coherente; así como, de igual forma deberá formular correctamente el acuerdo de reserva y su índice respectivo.

Lo anterior para efectos de que este Órgano Colegiado, actúa en términos del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos de determinar si la respuesta dada resulta ser confirmada, revocada, modificada, inexistencia o de no competencia.

En ese entender, se le requiere para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir del momento en que reciba el oficio de cuenta, de cumplimiento con la entrega de la información requerida, realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida por la parte solicitante, en sus archivos físicos, electrónicos e inclusive deberá hacer la búsqueda exhaustiva en el archivo general, si fuera necesario, la cual **deberá realizar debidamente fundada y motivada**, para efectos de la valoración que le de este Órgano Colegiado.

Apercibido que en caso de incumplimiento a lo requerido dentro del término concedido, se hará efectivo y en contra del **servidor público omiso de la información**, de una apercibido que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio a favor de la Hacienda Municipal, consistente en una **MULTA DE DIEZ UMAS** (Unidad de Medida de Actualización) que determinó y publicó el INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística), a razón de **\$89.62 pesos, que hace un equivalente de \$896.02 (ochocientos noventa y seis pesos 02/100 M.N.)**; lo anterior de conformidad con el artículo 26, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo SEGUNDO transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del salario mínimo, así como el Artículo 23 Fracción II Bis del Reglamento Interior del INEGI; todos en relación con los artículos 63, 120 Fracción I, 121 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, en relación con el numeral **40 Fracción I del Código Fiscal de la Federación**. Asimismo, se le apercibe que en caso de reincidencia, dicha medida de apremio se duplicará.

Sin otro particular por el momento le envió un cordial saludo y a la vez se le exhorta para que de forma continua y progresiva se siga desempeñando de forma ecuánime en el buen desempeño de su encargo como Servidor Público, acatando la Normatividad de sus facultades y además, desarrollando y practicando lo establecido en el Código de Ética del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR
Presidente del Comité de Transparencia Colegiado.

C.c.p. Archivo.

DIGNIDAD Y PROGRESO



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México

Oficio No.: DMPC/2021/061

Fecha: 23/02/2021

ASUNTO: "Se cumple con el Derecho al
Acceso a la Información"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.

Del Ayuntamiento Constitucional del Municipio
de Comalcalco, Tabasco.

Presente.

En atención a su oficio número **CTC/0009/2021**, relacionado con la solicitud de información del sistema **INFOMEX-TABASCO**, con número de folio: **01731118**, hecha por quien dice llamarse **SORAYA PEREZ NUNGUIA**, con el cual solicitó la siguiente información en Materia de Transparencia: "**SOLICITO SER INFORMADA DE LOS SINIESTROS, ACCIDENTES, INCIDENTES, EMERGENCIA, FUGA Y/O DERRAMES VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR IDROCARBUROS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO EN QUE SE DIO INCIDENTE, ASI COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES QUE LO ORIGINARON, Y EN SU CASO, DEL NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA**".
Misma que se encuentra relacionado con resolución derivada del recurso identificado como expediente **RR/DAI/2020/2019-PIII**, formulada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue resuelta por unanimidad de votos en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve.

Al efecto, se hace constar que todo solicitante tiene un Derecho Humano garantizado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consiste en el Derecho de Acceso a la Información Pública, en específico en el Apartado A, Fracción **III**, que en lo conducente dice: "**...Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública...**"; en ese entender, se procede a dar cumplimiento a dicha solicitud, en los siguientes términos:

En ese orden de ideas, procédase a hacer una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales, para cumplir con lo solicitado.

RESPUESTA A LA SOLICITUD

En ese entender, de la búsqueda exhaustiva realizada, se concluye.- Que la información que requiere el solicitante, de los reportes de los años 2016 y 2017 no se registró o atendió ninguna actividad relacionada con algún incidente en el tema de hidrocarburo, en el año 2018 se tiene reporte de que ocurrió una fuga de hidrocarburo en la R/a Aldama 2da, el cual se clasifica como de reserva total, debido a que contiene nombres de agentes de seguridad pública, así como numero de sus unidades motrices.

En ese orden de ideas, se clasifica como reserva total la información requerida por el solicitante y asimismo, formúlese el acuerdo de reserva y su índice respectivo, para ser validado en términos del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



C. PARMET MARCELINO IBARRA
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCION MUNICIPAL
DE PROTECCION CIVIL



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".
ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE FECHA 23-FEBRERO-2021.
IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE No.: DMPC/ACU-RES/01-2021.

-----EL C. **PARMET MARCELINO IBARRA**, COMO TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA "**DIRECCION DE PORTECCION CIVIL**", DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PROCEDE EN ESTE DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A FORMULAR LA PRESENTE RESERVA DE INFORMACIÓN, EN CUANTO A:-----

-----**DOCUMENTO PARA SU CLASIFICACIÓN:** RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECEPCIONADA EN FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, DE QUIEN DICE LLAMARSE **SORAYA PEREZ MUNGIA**, CON NÚMERO DE FOLIO: **0173118**, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "**SOLICITO SER INFORMADA DE LOS SINIESTROS, ACCIDENTES, INCIDENTES, EMERGENCIA, FUGA Y/O DERRAMES VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR IDROCARBUROS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO EN QUE SE DIO INCIDENTE, ASI COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES QUE LO ORIGINARON, Y EN SU CASO, DEL NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA**".-----

NARRATIVA Y FUNDAMENTACIÓN

-----EN ESTRICTO APEGO AL DERECHO HUMANO DENOMINADO "**DERECHO AL LIBRE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN**", Y A LO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/2020/2019-PIII**, FORMULADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MISMA QUE FUE RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

-----**AL EFECTO**, RESULTA PROCEDENTE FORMULAR EL PRESENTE ACUERDO, CLASIFICANDO LA INFORMACIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL REPORTE, RENDIDO EL 18 DE JULIO DEL AÑO 2018, REFERENTE A UNA FUGA DE HIDROCARBURO EN LA R/a ALDAMA SEGUNDA SECCION DE COMALCO TABASCO. EN RELACION DE QUE DICHO INFORME INDENTIFICADO COMO REPORTE PRELIMINAR DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018, EXISTAN DATOS SUBSEOTIBLES DE RESERVA, EN VIRTUD DE HACERCE MENCION DE NOMBRES DE POLICIAS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PUBLICA Y UNIDADES DESTINADAS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN, DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

-----EN ESE ENTENDIDO, ESTA ÁREA DENOMINADA "CONTRALORÍA MUNICIPAL", ES OBLIGADA A **ELABORAR UN ÍNDICE** DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL **DIGNIDAD Y PROGRESO**



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO DE RESERVADA, DE LA SIGUIENTE FORMA:-

DATOS DE LA SOLICITUD

- 1.- **SOLICITUD:** "...PRESENTADA EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018...".-----
- 2.- **SOLICITANTE:** "...SORAYA PEREZ MUNGUÍA...".-----
- 3.- **REQUERIMIENTO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:** **"SOLICITO SER INFORMADA DE LOS SINIESTROS, ACCIDENTES, INCIDENTES, EMERGENCIA, FUGA Y/O DERRAMES VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR IDROCARBUROS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO EN QUE SE DIO INCIDENTE, ASI COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES QUE LO ORIGINARON, Y EN SU CASO, DEL NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA".**-
VÍA PLATAFORMA INFOMEX-TABASCO.-----

DETERMINACIÓN

-----**SENTIDO DE LA CLASIFICACIÓN:** HECHO QUE FUE ANALIZADO EL DOCUMENTO PARA SU ESTUDIO; AL EFECTO, RESULTO PROCEDENTE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DEL MISMO, COMO **RESERVADA TOTAL**, POR TENER DATOS QUE EXPRESAMENTE DEBEN SER VALIDOS EN SU CLASIFICACIÓN POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LO CUAL SE DEBE RESERVAR TODA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE QUE SE INVOLUCRAN LOS NOMBRES DE AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA Y SUS UNIDADES MOTRICES. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN.-----

-----**PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO:** CON **RESERVA COMPLETA**, RESULTA SER LA INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----

-----EN ESE ORDEN DE IDEAS, PROCÉDASE A **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVA TOTAL.**- BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS...".-----
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR C. PARMET MARCELINO IBARRA....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.**-
"...ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL...".-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...REPORTES DE TRABAJO EN DONDE SE INVOLUCRAN LOS NOMBRES DE AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA Y NUMERO DE SUS UNIDADES MORICES ...".-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL.-----



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
2018-2021

APLICACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO

-----ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DE **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO TODA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS REPORTES DE TRABAJO EN DONDE SE INVOLUCRAN LOS NOMBRES DE AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA Y NUMERO DE SUS UNIDADES MOTRICES; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA



COMALCALCO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
 PROTECCIÓN CIVIL

2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".
 INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE FORMA COMPLETA.

MARCO NORMATIVO

-----TIENE SUSTENTO LEGAL LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO REFERENTE A LA **INFORMACIÓN RESERVADA**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

-----EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO FORMALIZADO EL PRESENTE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL MISMO DÍA DE SU INICIO.

FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.

C. PARMET MARCELINO IBARRA
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



DIRECCIÓN MUNICIPAL
 DE PROTECCIÓN CIVIL
 2018 - 2021

c.o.p. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**
CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

INDICE DE RESERVA

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, Y EN VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO , LA **CONTRALORÍA MUNICIPAL** DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", PROCEDE A FORMALIZAR EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XLVIII, DEL **TÍTULO QUINTO "OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA", CAPÍTULO II DENOMINADO "DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:**

".....Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

***FRACCIÓN XLVIII.-** Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos....."*

ASÍ COMO EN RELACIÓN CON EL DIVERSOS 110, DEL TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA, CAPÍTULO I DENOMINADO "DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

".....Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema.

El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada....."

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECEPCIONADA EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, DE QUIEN DICE LLAMARSE **SORAYA PEREZ MUNGIA**, CON NÚMERO DE FOLIO: **01731118**, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "**SOLICITO SER INFORMADA DE LOS SINIESTROS, ACCIDENTES, INCIDENTES, EMERGENCIA, FUGA Y/O DERRAMES VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR IDROCARBUROS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO EN QUE SE DIO INCIDENTE, ASI COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES QUE LO ORIGINARON, Y EN SU CASO, DEL NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA**",



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México".

ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA								
ÁREA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA	FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE FINALIZA LA RESERVA	JUSTIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA	PRORROGA
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	REPORTE DE TRABAJO, ATENCION A FUGA DE HIDROCARBURO EN R/a ALDAMA 2DA SECC.	Reserva de forma total	23 de febrero del año 2021.	23 de febrero del año 2026.	Por ser un dato reservado los nombres de quien atienden los trabajos. Los cuales se dedican a seguridad pública incluyendo número de sus unidades motrices Por lo que se formalizó el <u>acuerdo de reserva de información</u> número <u>DMPC/ACU-RES/01-2021</u> ; clasificándose como reservada, la siguiente información: Referente a los reportes de trabajo en donde se involucran los nombres de agentes de seguridad pública y numero de sus unidades motrices	5 años para la Información Clasificada como Reservada.	Se clasifica como Información Reservada los nombres y datos personales de quien intervienen en los trabajos por dedicarse a seguridad publica y el numero de sus unidades.	No



FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

2018 - 2021

C. PARMET MARCELINO IBARRA
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Índice de reserva de información de fecha 23-
Febrero-2021, consta de: Página 2 | 2

DIGNIDAD Y PROGRESO